BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 23 DE AGOSTO DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.213

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470

SUMARIO



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 876/99

Declárase de interés nacional el "Andirod'99 - La Gran Carrera de la Patagonia", organizada en las provincias del Neuquén y Bio Bio, en la República de Chile.

Bs. As., 11/8/99

VISTO la Actuación Nº 04490/99 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante la cual se tramita la solicitud de declaración de interés nacional del "ANDIROD'99 - La Gran Carrera de la Patagonia", y

CONSIDERANDO:

Que ANDIROD es una competencia de trineos tirados por perros nórdicos (Huskys), que se desarrolla en la Patagonia Argentina y en la Región del Bio Bio Chilena desde el año 1992.

Que el objetivo fundamental del evento es consolidar un espíritu que se asiente en la preservación del medio ambiente y de los recursos, transitando por nuestra geografía sin agredirla ni modificarla, mediante el ejercicio de esta disciplina que se caracteriza por una profunda connotación conservacionista y de respeto por el ecosistema.

Que la realización del referido encuentro producirá un acercamiento entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA DE CHILE a través de la integración deportiva y turística; como así también, la integración regional entre el paisaje geográfico y humano de estos pueblos, conformando una nueva opción en el Corredor Turístico Binacional, ya que esta carrera cubrirá un trayecto de 400 kilómetros uniendo ambos países.

Que en esta ocasión se ha invitado a participar a equipos de la REPUBLICA FRANCESA, de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, del REINO DE ESPAÑA, de la REPUBLICA DE AUSTRIA, de la CONFEDERACION SUIZA, de NUEVA ZELANDIA, de la REPUBLICA DE FINLANDIA, de la REPUBLICA DE CHILE y de la REPUBLICA ARGENTINA, lo que proporcionará una superlativa difusión a nivel internacional de los Complejos Turísticos y Termal Caviahue-Copahue y Chapelco, posibilitando un beneficio económico sustancial.

Que el citado encuentro ha sido declarado de Interés Provincial, según Decreto Nº 0612/99, de la Provincia del Neuquén.

Que la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el “ANDIROD’99 - La Gran Carrera de la Patagonia” que se llevará a cabo del 12 al 22 de agosto de 1999 en la Provincia del Neuquén, REPUBLICA ARGENTINA y en la Provincia del Bio Bio, REPUBLICA DE CHILE.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 905/99

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Director Adjunto para América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel.

Bs. As., 19/8/99

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la “ORDEN DE MAYO”, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Director General Adjunto para América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores del ESTADO DE ISRAEL, Embajador D. Herzl INBAR, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DE MAYO”, suscripta el 19 de julio de 1999, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DE MAYO AL MERITO”, en el grado de GRAN OFICIAL, al señor Director Adjunto para América Latina del Ministerio de Relaciones Exteriores del ESTADO DE ISRAEL, Embajador D. Herzl INBAR.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la “ORDEN DE MAYO” aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 898/99

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el desplazamiento a la REPUBLICA DE CHILE que efectuará el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dr. D. Roque Benjamín FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adoptar los recaudos correspondientes a los fines de asegurar el normal cumplimiento de las responsabilidades propias del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mientras su titular se encuentre ausente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. D. José Alberto Andrés URIBURU.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque. B. Fernández.

EXENCION DE GRAVAMENES

Decreto 884/99

Exímese del pago del derecho de importación y demás tributos a los productos originarios y provenientes de los países participantes en las Exposiciones “Logisti-K ‘99” y “Transmodal ‘99”, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Expediente Nº 061-010249/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma EXPOTRADE SOCIEDAD ANONIMA solicita la exención del pago del derecho de importación y demás tributos que gravan la importación para consumo de los folletos impresos, material publicitario, afiches, otras formas de propaganda y elementos de construcción y decoración de stands, originarios y procedentes de los países participantes en las Exposiciones “LOGISTI-K ‘99 y TRANSMODAL ‘99”, que tendrán lugar en el CENTRO COSTA SALGUERO de la Ciudad de BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA), del 23 al 26 de noviembre de 1999.

Que la realización de esta muestra acrecentará el intercambio tecnológico, comercial y cultural de nuestro país con los demás países participantes.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 5º, inciso s) de la Ley Nº 20.545 incorporado por su similar Nº 21.450 y mantenido por el artículo 4º de la Ley Nº 22.792.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios, estadística y comprobación de destino, que gravan la importación para consumo de los folletos impresos, material publicitario, afiches, otras formas de propaganda y elementos de construcción y decoración de stands, originarios y procedentes de los países participantes en las Exposiciones “LOGISTI-K ‘99 y TRANSMODAL ‘99”, que tendrán lugar en el CENTRO COSTA SALGUERO de la Ciudad de BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA) del 23 al 26 de noviembre de 1999, para su exhibición y/u obsequio en las mencionadas muestras, por un monto máximo de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MIL (U$S 5.000) por país participante, tomando como base de cálculo valores FOB.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

CONDECORACIONES

Decreto 904/99

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerda una condecoración al Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de la República Federativa del Brasil.

Bs. As., 19/8/99

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Embajador D. Renato MARQUES, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, suscripta el 21 de julio de 1999, mediante la cual se acuerda la condecoración de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN”, en el grado de GRAN CRUZ, al señor Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, Embajador D. Renato MARQUES.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la “ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN” aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 882/99

Autorízase a funcionarios de la Coordinación General de la Unidad Presidente con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir a un determinado período las licencias devengadas por los años 1996 y 1997 y aún no utilizadas por los agentes.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 9º, inciso b) del mencionado Régimen, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, determina que procede considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponde y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que a su vez, el inciso c) de dicho artículo 9º, establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que, en el ámbito de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas a este año sus licencias anuales ordinarias correspondientes a 1996 y 1997.

Que las funciones asignadas a la citada Coordinación, tienen vinculación directa con el accionar del Primer Magistrado y, por ende, no deben verse afectadas por la obligación de que los agentes aludidos hagan uso de dicha licencia antes del 30 de noviembre próximo.

Que, en consecuencia y a fin de no lesionar derechos incuestionables, procede facultar a las autoridades competentes en materia de otorgamiento de las licencias anuales ordinarias de dicha Coordinación, para resolver la transferencia de las mismas, al margen de las normas generales en vigor.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y conforme el artículo 13 del Decreto Nº 977 de fecha 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios de la COORDINACION GENERAL DE LA UNIDAD PRESIDENTE de la PRESIDENCIA DE LA NACION con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre del 2000, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79 y sus modificatorios, las licencias de aquel carácter devengadas por los años 1996 y 1997 y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Decreto 892/99

Designación de Vocal.

Bs. As., 18/8/99

VISTO que el 19 de octubre de 1997 se ha cumplido el período de ley para el que fue desig-

nada la Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la señora María Irene CARDOSO y lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 23.351 y los artículos 13 y 15 del Reglamento de la citada Comisión, aprobado por el Decreto Nº 1078 del 6 de julio de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la continuidad de la gestión de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propone designar al Sr. Emilio Leonardo Perina KONSTANTINOVSKY (D.N.I. Nº 11.959.889).

Que el mismo es propuesto en representación de las entidades del ámbito cultural y de acuerdo con las exigencias del artículo 13, inciso c) de la Reglamentación de la Ley Nº 23.351.

Que el postulante reúne los antecedentes necesarios para asumir dicho cargo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 9º de la Ley Nº 23.351 y el artículo 99, inciso 1º de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, en jurisdicción de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION al Sr. Emilio Leonardo Perina KONSTANTINOVSKY (D.N.I. Nº 11.959.889), por un período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Manuel G. García Solá.

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

Decreto 883/99

Modificación del Decreto Nº 1606/90, en relación con la composición y la forma de designación de los integrantes de dicho organismo descentralizado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Decreto Nº 1606/90, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se creó el CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el artículo 4º del citado decreto se estableció la composición del mismo, en tanto que por el artículo 6º de dicha norma se dispuso la forma de designación de sus integrantes.

Que en esta instancia, y a raíz del tiempo transcurrido, resulta necesario efectuar las modificaciones y adaptaciones pertinentes en ambos artículos.

Que tales reformas responden a criterios de oportunidad e inmediatez para actuar sobre la problemática del menor y la familia.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º del Decreto Nº 1606/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º — El CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA se compone de:

a) UN (1) Presidente.

b) El Director Nacional de Protección del Menor y la Familia.

c) UN (1) representante del MINISTERIO DE JUSTICIA, con rango no inferior a Director.

d) UN (1) representante del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, con rango no inferior a Director.

e) UN (1) representante de la SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con rango no inferior a Director.

Además, en calidad de consultores, participarán de las reuniones:

f) UN (1) representante del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, con rango no inferior a Director, por invitación que se formule al efecto.

g) UN (1) representante de la Justicia Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Menores y/o de los Tribunales Orales de Menores por invitación que se formule al PODER JUDICIAL DE LA NACION.

h) UN (1) representante de la Justicia Nacional de 1ª Instancia en lo Civil (con competencia en Familia), por invitación que se formule al PODER JUDICIAL DE LA NACION.

i) UN (1) Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia, por invitación que se formule al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

j) DOS (2) representantes de organizaciones no gubernamentales de asistencia, promoción y protección de menores, familias y ancianos".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 1606/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 6º — Los Consejeros indicados en los incisos c), d) y e) y los Consultores previstos por los incisos f), g) h) e i) del artículo 4º, serán designados por los organismos públicos que representan y podrán ser confirmados o reemplazados anualmente.

Los Consultores indicados en el inciso j) del artículo 4º, serán elegidos anualmente en reunión de autoridades de las organizaciones no gubernamentales integradas en el sistema previsto en el artículo 16 del presente, y deberán tener las calidades prescriptas para el Presidente del Consejo.

Los cargos de Consejeros y Consultores serán ejercidos "ad honorem".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

PUERTOS

Decreto 895/99

Habilítase con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto ubicado a la altura del kilómetro noventa y cinco ochocientos (km. 95,800) del Río Paraná de las Palmas, margen derecha, ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Expediente Nº 554-001016/97 y sus agregados acumulados, Expedientes Nº 559-000441/97 y Nº 554-002099/97, todos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en primer término en el VISTO, la firma MADERERA RIO PARANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, solicita la habilitación del puerto ubicado a la altura del KILOMETRO NOVENTA Y CINCO OCHOCIENTOS (km. 95,800) del Río PARANA DE LAS PALMAS, margen derecha, Ciudad de CAMPANA, Provincia de BUENOS AIRES, cuyos planos obran a fojas 31, 56 y 95/96 del Expediente Nº 554-001016/97, y a fojas 12 y 13 del Expediente Nº 559-000441/97, ambos del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la firma citada acredita la titularidad del dominio del inmueble —fojas 14/21 y 39/46 del Expediente Nº 554-001016/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS— donde el puerto se halla instalado, definiendo al mismo como particular, de uso privado y con destino comercial.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestres y acuáticos y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones, el puerto es apto para la prestación de servicios portuarios dentro de la definición determinada en la Ley Nº 24.093.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para la habilitación, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional considerándose cumplidas las normas legales y reglamentarias en vigor.

Que en ese sentido la peticionante ha cumplido a fojas 57/94 del Expediente Nº 554-001016/97 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS citado en el VISTO, mediante la presentación del estudio de Medio Ambiente, el requisito establecido por el Artículo 6º, inciso f) de la Ley Nº 24.093.

Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite.

Que la DIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA dependiente de la SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha elaborado el informe técnico correspondiente en el cual considera reunidos los recaudos legales de fondo y de forma requeridos a la solicitante.

Que en cumplimiento de la reglamentación de la Ley de Actividades Portuarias Nº 24.093, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 5º de la Ley Nº 24.093 y su Decreto Reglamentario Nº 769 de fecha 19 de abril de 1993.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Habilítase con carácter particular, de uso privado y con destino comercial, el puerto perteneciente a la firma MADERERA RIO PARANA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ubicado a la altura del KILOMETRO NOVENTA Y CINCO OCHOCIENTOS (km. 95,800) del Río PARANA DE LAS PALMAS, margen derecha, Ciudad de CAMPANA, Provincia de BUENOS AIRES; puerto al que se hallan afectados los inmuebles así registrados:

a) Dominio inscripto con fecha 17 de agosto de 1990 bajo el Nº 9993 del Registro de CAMPANA (14), Provincia de BUENOS AIRES, Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección J, Fracción I, Parcela 10.

Art. 2º — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 901/99

Autorízase a funcionarios de la Secretaría de Prensa y Difusión con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir a un determinado período las licencias devengadas en los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y aún no utilizadas por los agentes.

Bs. As., 19/8/99

VISTO el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979, y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º, inciso b) del mencionado Régimen, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, determina que procede considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que, a su vez, el inciso c) de dicho artículo 9º establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurran circunstancias fundadas en razones de servicio, no previendo que por esa causa se pueda aplazar la concesión de la licencia por más de un año.

Que, en el ámbito de la SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION de la PRESIDENCIA DE LA NACION, se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas a este año sus licencias anuales ordinarias correspondientes a 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997.

Que las funciones asignadas a la citada Secretaría, tienen vinculación directa con el accionar del Primer Magistrado y, por ende, no deben verse afectadas por la obligación de que los agentes aludidos usufructúen dicha licencia antes del 30 de noviembre próximo.

Que, en consecuencia y a fin de no lesionar derechos incuestionables, procede facultar a las autoridades competentes en materia de otorgamiento de las licencias anuales ordinarias de dicha Secretaría, para resolver la transferencia de las mismas, al margen de las normas generales en vigor.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional y conforme el artículo 13 del Decreto Nº 977 de fecha 6 de julio de 1995.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a los funcionarios de la SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION de la PRESIDENCIA DE LA NACION con competencia para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre del 2000, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979, y sus modificatorios, las licencias de aquel carácter devengadas por los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997 y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Carlos V. Corach.

RESOLUCIONES

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1620/99

Mantiénese inscripta a la firma Sycar S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 11.368 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada SYCAR S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 28 de abril de 1998, con el número QUINIENTOS VEINTISIETE (527).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 128/129 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada SYCAR S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada SYCAR S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número QUINIENTOS VEINTISIETE (527).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1618/99

Mantiénese inscripta a la firma Traslar S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 579 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada TRASLAR S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 28 de junio de 1994, con el número DOSCIENTOS VEINTIDOS (222).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 225/226 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada TRASLAR S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada TRASLAR S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número DOSCIENTOS VEINTIDOS (222).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1617/99

Mantiénese inscripta a la firma Postal S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 3117 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada POSTAL S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 15 de julio de 1997, con el número CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 292/293 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada POSTAL S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada POSTAL S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (476).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1016/99

Declárase de interés nacional al "Décimo Congreso Argentino de Soldadura" y "Sexto Congreso Iberoamericano de Soldadura", a desarrollarse en el Partido de Vicente López.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 130.000-92/99 del Registro de la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al "Décimo Congreso Argentino de Soldadura" y "Sexto Congreso Iberoamericano de Soldadura", y

CONSIDERANDO:

Que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA es el organismo que tiene a su cargo la responsabilidad de la organización de dicho evento, conjuntamente con la Asociación Argentina de Soldadura.

Que participarán de estos Congresos destacados especialistas de empresas e instituciones de importante trayectoria en nuestro país y en el extranjero, permitiendo un intercambio de conocimientos que derivarán en un verdadero aporte a la actualización profesional.

Que el mencionado acontecimiento resulta un genuino aporte al desarrollo de la pequeña y mediana industria nacional.

Que estos encuentros brindarán un medio propicio para la difusión de trabajos de investigación y desarrollo, a cargo de profesionales del área y entidades oficiales y privadas de nuestro país y del extranjero.

Que la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, fomenta la investigación y el desarrollo en el área de la soldadura aplicada a componentes de la industria nuclear y a la transferencia de tecnología.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85, según texto del Decreto Nº 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Décimo Congreso Argentino de Soldadura" y "Sexto Congreso Iberoamericano de Soldadura", a desarrollarse del 25 al 27 de agosto de 1999, en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1619/99

Mantiénese inscripta a la firma Expreso Oliva Hermanos S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 722 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada EXPRESO OLIVA HERMANOS S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 30 de agosto de 1995, con el número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 156/157 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma

denominada EXPRESO OLIVA HERMANOS S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada EXPRESO OLIVA HERMANOS S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (339).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1623/99

Mantiénese inscripta a la firma Servicios Modernos S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 605 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada SERVICIOS MODERNOS S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 14 de junio de 1994, con el número DOSCIENTOS VEINTIUNO (221).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 135/136 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada SERVICIOS MODERNOS S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada SERVICIOS MODERNOS S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número DOSCIENTOS VEINTIUNO (221).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1019/99

Declárase de interés nacional a la "Décima Fiesta Familiar de la Tradición 1999", a llevarse a cabo en la ciudad de Libertad, Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 4675/99 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION donde tramita la solicitud de declarar de interés nacional a la "Décima Fiesta Familiar de la Tradición 1999", y

CONSIDERANDO:

Que este importante encuentro, organizado por la Parroquia San José, de la localidad de Libertad, en la Provincia de Buenos Aires, se realiza con el fin de fortalecer la familia, rescatar las tradiciones y consolidar nuestro acervo cultural.

Que los objetivos que persigue el evento y los antecedentes de la entidad organizadora hacen merecer el presente pronunciamiento.

Que la relevancia de este evento ha sido puesta de manifiesto por la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, auspiciando y declarando de interés cultural a la "Décima Fiesta Familiar de la Tradicional 1999", mediante la Resolución S.C. Nº 2050, de fecha 20 de mayo de 1999.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "Décima Fiesta Familiar de la Tradición 1999", a realizarse del 5 al 14 de noviembre de 1999, en la ciudad de Libertad, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 — SECRETARIA GENERAL — PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1018/99

Declárase de interés nacional el Proyecto Cinematográfico "El Dios de los Pájaros".

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 05405/99 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por medio del cual tramita la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a través del Expediente SC Nº 1040/99, de declarar de interés nacional el Proyecto Cinematográfico "El Dios de los Pájaros" y,

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto es una versión libre sobre la obra de teatro infantil homónina de la poetisa Alfonsina Storni.

Que el objetivo del mismo es la presentación de un alegato por la defensa de la naturaleza, la amistad, los principios éticos, la integración, el valor de la palabra y la solidaridad.

Que el Proyecto Cinematográfico "El Dios de los Pájaros", de un profundo contenido humano, está dirigido básicamente al público infantil, resultando de significativa trascendencia en materia cultural.

Que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación lo ha auspiciado y declarado de interés cultural, según Resolución Nº 1323/99.

Que las razones que inspiran a los peticionantes, amerita que el acontecimiento sea declarado de interés nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el Proyecto Cinematográfico "El Dios de los Pájaros".

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 287/99

Auspíciase "Cavas 99, III Exposición Internacional de Vinos Finos", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 800-001674/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo organizador de "CAVAS 99, III Exposición Internacional de Vinos Finos" solicitó el Auspicio de esta Secretaría para la mencionada muestra, que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 9 y 12 de setiembre de 1999.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presenta medida no implica costo fiscal alguno.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se expidió favorablemente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas para el artículo 1º, inciso ll) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el Auspicio de esta Secretaría para "CAVAS 99, III Exposición Internacional de Vinos Finos", que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 9 y 12 de setiembre de 1999.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 282/99

Dase por otorgado el auspicio al "Primer Encuentro Debate sobre la Utilización de Envases en la Frutihorticultura", organizado en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 12/8/99

VISTO el expediente Nº 800-003285/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, por el cual la empresa ONDA ORGANICA S.R.L., solicitara el auspicio de esta Secretaría para la realización del "Primer Encuentro Debate sobre la Utilización de Envases en la Frutihorticultura", que se desarrolló en el Predio Ferial del MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, los días 15 al 17 de junio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el sector frutihortícola argentino no ha escapado a los cambios globales que la economía nacional ha experimentado en los últimos años, los que se enmarcan en un proceso de cambio a nivel mundial.

Que en este sentido y aprovechando las ventajas comparativas que caracterizan a nuestra producción, la REPUBLICA ARGENTINA debe estar preparada para dar respuestas a la cada vez más veriada y exigente demanda de productos frutihortícolas desde todo el mundo.

Que el gran potencial de crecimiento en la explotación de los productos frutihortícolas y sus derivados, que puede observarse en la REPUBLICA ARGENTINA, hace que exista un enorme terreno por explorar en el campo de la comercialización, de cara a las posibilidades que ofrece el mundo moderno.

Que la producción nacional de frutas y hortalizas ha experimentado en los últimos años, constantes incrementos tendientes a satisfacer un mercado consumidor cada vez más amplio, más exigente y más diversificado en sus demandas.

Que el nuevo marco económico globalizado, la constitución de áreas geográficas con intereses comunes, las nuevas tendencias comerciales, la integración de las diversas instancias productivas en complejas cadenas agroalimentarias y la imperiosa necesidad de conservar y mejorar el ambiente, plantean verdaderos desafíos de competitividad a los diversos sistemas de producción alimenticia.

Que resulta asimismo de capital importancia incentivar la participación creciente de las PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (PYMES) en la comercialización de productos agroalimentarios, dentro de las cuales aquellas dedicadas a la producción de frutas y hortalizas representan el porcentaje más significativo.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, considera de gran interés la promoción de programas relacionados con la producción, proceso y mejoramiento de los productos argentinos, tendiente a incrementar la comercialización interna y externa de los mismos.

Que asimismo resulta de importancia para esta Secretaría, que eventos de la naturaleza comentada tengan la debida repercusión, a los efectos de lograr un ámbito adecuado de trabajo donde los sectores vinculados a esta actividad puedan acceder a lo más avanzado en materia de conocimientos industriales y técnicos.

Que por los motivos precedentemente expuestos, es que corresponde auspiciar la realización del "Primer Encuentro Debate sobre la Utilización de Envases en la Frutihorticultura", desarrollado en el Predio Ferial del MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, los días 15 al 17 de junio de 1999.

Que el Estado Nacional a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, brindó al presente evento el máximo respaldo oficial, sin que ello implicara costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 1º, inciso ll) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por otorgado el Auspicio de esta Secretaría para la realización del "Primer Encuentro Debate sobre la Utilización de Envases en la Frutihorticultura", desarrollado en el Predio Ferial del MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, los días 15, al 17 de junio de 1999.

Art. 2º — Déjase expresa constancia que la medida dispuesta en el artículo 1º de la presente resolución no implicó costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

PRESUPUESTO

Resolución 998/99

Modifícase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1999 de Obras Sanitarias de la Nación (en liquidación).

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Expediente Nº 10.245/99 del Registro de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación), actuante en el área de la SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Decisión Administrativa Nº 639 de fecha 23 de diciembre de 1998 prorrogó la liquidación definitiva de distintos entes en liquidación enunciados en las planillas que como ANEXO I y ANEXO II forman parte integrante de dicho dispositivo, entre los cuales se encuentra OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación).

Que conforme el plazo establecido por la mencionada Decisión Administrativa ha sido aprobado el Plan de Acción y Presupuesto correspondiente al ejercicio 1999 de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación) mediante Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 256 de fecha 26 de febrero de 1999 y modificado por su similar Nº 645 de fecha 28 de mayo de 1999, contemplando lo conducente al desenvolvimiento operativo de dicho ente en liquidación para el referido ejercicio.

Que a los efectos de lograr el eficiente manejo de los fondos existentes en los Entes en Liquidación, resulta conveniente reasignar recursos genuinos disponibles de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación), efectuando una transferencia a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, evitando de esta forma recurrir al Tesoro Nacional.

Que obra en el expediente del VISTO, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que, en mérito a ello, la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades que emergen de los artículos 45 y 52 de la Ley Nº 24.156 de la ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL y Decreto Reglamentario Nº 1361 del 5 de agosto de 1994 por el cual se aprueba el Reglamento Parcial Nº 3 de la citada Ley.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1999 de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación) aprobado por Resolución MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 256 de fecha 26 de febrero de 1999 y modificado por su similar Nº 645 de fecha 28 de mayo de 1999, de acuerdo con el detalle de la planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — En virtud de la modificación dispuesta por el artículo precedente, la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000.-) será destinada a una transferencia a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION, dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 3º — Teniendo en cuenta la modificación dispuesta por el artículo 1º, se establece el Presupuesto para el ejercicio 1999 de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación) en las cifras que figuran en la planilla anexa al presente artículo, que forma parte integrante del mismo.

Art. 4º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto de Caja y de Recursos Humanos de OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (en liquidación) para el ejercicio 1999 adecuado a las modificaciones presupuestarias dispuestas por el artículo 1º, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

NOTA: Esta Resolución se publica si la planillas anexa al artículo 1º y sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

CITRICOS

Resolución 286/99

Distribución de la cuota otorgada a nuestro país por los territorios aduaneros individuales de Taiwan, Penghu, Kinmen y Matsu. Empresas adjudicatarias. Requisitos a cumplir.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el Expediente Nº 800-004765/99 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y la Resolución Nº 142 del 8 de junio de 1999 del mismo registro, referida a la Cuota de UN MIL (1.000) toneladas de CITRICOS FRESCOS (limones y pomelos) otorgada anualmente a nuestro país por los territorios aduaneros individuales de TAIWAN, PENGHU, KINMEN y MATSU, y

CONSIDERANDO:

Que para acceder a la mencionada cuota, resulta imprescindible que las firmas cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución Nº 142/99.

Que se ha practicado el estudio de los antecedentes de las empresas que se han inscripto según lo previsto en el artículo 3º de la Resolución Nº 142/99, las que se encuentran en condiciones de acceder a la asignación de la cuota.

Que se procedió a aplicar el artículo 2º de la Resolución Nº 142/99 para la distribución de los tonelajes entre las empresas adjudicatarias.

Que en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, se detallan las empresas adjudicatarias.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de las facultades que le otorga el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA
Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Distribuir la cantidad de UN MIL (1.000) toneladas de CITRICOS FRESCOS (limones y pomelos) otorgados a nuestro país por los territorios aduaneros individuales de TAIWAN, PENGHU, KINMEN y MATSU para el período comprendido entre el 1º de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 1999, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Asignar a las empresas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme los requisitos y parámetros determinados en la Resolución Nº 142 del 8 de junio de 1999, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, el tonelaje que en cada caso se indica.

Art. 3º — Déjase expresa constancia que la adjudicación a que se refiere esta resolución, sólo quedará perfeccionada cuando las empresas habilitadas cumplimenten previamente todos los requisitos establecidos en la Resolución Nº 142 del 8 de junio de 1999, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, caso contrario no se extenderán los respectivos Certificados de Oficiales de Exportación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

ANEXO

EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE CUOTA DE CITRICOS A TAIWAN:

	TONELADAS
CITRUSVIL S. A.	135
VICENTE TRAPANI S.A.	165
S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F.	450
FAMA S. A.	125
CITRUSALTA S. A.	125

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1017/99

Considérase declarada de interés nacional a la obra teatral "Papel Picado".

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 05334/99 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación por medio del cual tramita la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación a través del Expediente SC Nº 5116/99, de declarar de interés nacional a la obra teatral "Papel Picado" y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la obra teatral "Papel Picado" enaltecer los valores de la amistad, la solidaridad y el amor en el fin del milenio.

Que la mencionada obra, de un profundo contenido humano, ha recibido varios premios, entre ellos el Premio Vida 98' de la Asociación Argentina de Actores y del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación; como así también, ha sido seleccionada entre las obras a publicar del Primer Concurso Nacional de Obras de Teatro por el Instituto Nacional del Teatro dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Que las razones que inspiran a los peticionantes, amerita que el acontecimiento sea declarado de interés nacional.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérese declarada de interés nacional a la obra teatral "Papel Picado".

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1015/99

Declárase de interés nacional la 4ta. Exposición Internacional de la Industria Automotriz, Equipos, Componentes y Servicios "Automotriz '99" y la Exposición Internacional del Transporte y la Logística "Transport '99", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 020-001633/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS por medio del cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional la 4ta. Exposición Internacional de la Industria Automotriz, Equipos, Componentes y Servicios "AUTOMOTRIZ '99" y la Exposición Internacional del Transporte y la Logística "TRANSPORT '99", y

CONSIDERANDO:

Que estas muestras, que se llevan a cabo anualmente desde el año 1996, agruparán a todos los rubros de la industria automotriz, terminales, autopartistas, componentes, equipos, herramientas, servicios, materias primas e insumos, abarcando la oferta productiva de todos los países integrantes del MERCOSUR en condiciones de satisfacer los requerimientos y exigencias de los mercados internos y externos.

Que ambas exposiciones constituirán un centro de negocios internacional en el cual comerciantes e industriales del país y del exterior tendrán acceso a la concreción de operaciones inmediatas y de futuro.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, el Decreto Nº 1517 del 19 de septiembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la 4ta. Exposición Internacional de la Industria Automotriz, Equipos, Componentes y Servicios "AUTOMOTRIZ '99" y la Exposición Internacional del Transporte y la Logística "TRANSPORT '99", a desarrollarse del 1º al 5 de septiembre de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1014/99

Declárase de interés nacional al "Segundo Concurso de Interpretación Coral de Música Folklórica y Popular del Mercosur", a desarrollarse en la ciudad de La Plata.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 5336/99 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación donde tramita la presentación efectuada por la Asociación Argentina para la Música Coral "América Cantat", por medio de la cual solicita que se declare de interés nacional al "Segundo Concurso de Interpretación Coral de Música Folklórica y Popular del Mercosur", y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Argentina para la Música Coral "América Cantat", es una institución cultural sin fines de lucro, con sede en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y está fundamentalmente orientada a nuclear a los directores, integrantes y ex integrantes de coros vocacionales, maestros, profesores y estudiantes de música, compositores, arregladores y coros, reuniéndolos con el objetivo de lograr un conocimiento mutuo, la cooperación, el intercambio y el desarrollo de las actividades artísticas, académicas y sociales de todo tipo, en el ámbito nacional e internacional.

Que son objetivos del certamen afianzar nuestras bases culturales y de la región delimitada por el Mercosur, afirmar la creación en ese campo musical mediante la ejecución coral al más alto nivel, como también hacer un reconocimiento a la dedicación y el esfuerzo realizado por los organismos vocacionales, actividad que en el país reúne a más de cien mil integrantes.

Que la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente, dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional al "Segundo Concurso de Interpretación Coral de Música Folklórica y Popular del Mercosur", a desarrollarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, del 15 al 18 de julio del año 2000.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1020/99

Declárase de interés nacional a la Exposición Internacional de Equipamiento y Servicios para Radio, Televisión, Cable, Satélite y Multimedia "CAPER'99", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Expediente Nº 4327/99 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION donde tramita la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Proveedores y Fabricantes de Equipos de Radiodifusión —CAPER—, por medio de la cual solicita se declare de interés nacional a la Exposición Internacional de Equipamiento y Servicios para Radio, Televisión, Cable, Satélite y Multimedia "CAPER'99", y

CONSIDERANDO:

Que en esta reconocida muestra se expondrá equipamiento de última generación, destinado a emisoras de radio, televisión abierta y por cable, productoras, post-productoras y editoras de video y audio, receptoras y transmisoras de señales satelitales y salas de procesamiento de señales analógicas de video y audio.

Que teniendo en cuenta que esta clase de eventos contribuyen a lograr una mayor difusión de la tecnología disponible a nivel mundial, como así también promueven la inserción de la misma en los diferentes sectores, con el fin de que estos puedan contar con la vanguardia tecnológica, que en un mercado tan dinámico como el de las telecomunicaciones requiere, la SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que los MINISTERIOS DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto Nº 101 del 16 de enero de 1985 y su modificatorio, el Decreto Nº 1517 del 19 de septiembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la Exposición Internacional de Equipamiento y Servicios para Radio, Televisión, Cable, Satélite y Multimedia "CAPER'99", a realizarse del 18 al 21 de octubre de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 288/99

Auspíciase el "Curso de Higiene y Seguridad en la Empresa Agraria", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 800-004822/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la FACULTAD DE AGRONOMIA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, organizadora del "Curso Higiene y Seguridad en la Empresa Agraria", solicitó el Auspicio de esta Secretaría para el mencionado curso, que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 6 y 9 de setiembre de 1999.

Que los objetivos que se persiguen con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implica costo fiscal alguno.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS se expidió favorablemente.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase el Auspicio de esta Secretaría para el "Curso Higiene y Seguridad en la Empresa Agraria", que se llevará a cabo en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre los días 6 y 9 de setiembre de 1999.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implica costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1622/99

Mantiénese inscripta a la firma Postal Express S.A. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 281 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada POSTAL EXPRESS S.A. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue reinscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 23 de junio de 1998, con el número TRESCIENTOS UNO (301).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 200/201 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada POSTAL EXPRESS S.A.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada POSTAL EXPRESS S.A. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número TRESCIENTOS UNO (301).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Comisión Nacional de Comunicaciones

SERVICIOS POSTALES

Resolución 1621/99

Mantiénese inscripta a la firma Organización Distribuidora Litoral S.R.L. en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 386 del Registro de la ex-COMISION NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la firma denominada ORGANIZACION DISTRIBUIDORA LITORAL S.R.L. ha solicitado que se mantenga su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Que la misma fue inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales el 2 de mayo de 1994, con el número DOSCIENTOS TRES (203).

Que en relación a lo peticionado, se ha verificado que la empresa ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1187/93, modificado por Decreto Nº 115/97, para el mantenimiento de su inscripción.

Que de la documentación aportada puede inferirse que quienes forman parte de los órganos de administración o control de la persona ideal de marras no han sido condenados por los delitos previstos en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 194, 254, 255 y 288 del Código Penal.

Que ha sido presentada la declaración jurada prevista por el artículo 14 del decreto ya referido.

Que la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, se ha expedido a fojas 206/207 y manifiesta no tener objeciones de índole legal que formular.

Que, en consecuencia, procede mantener inscripta en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales a la firma denominada ORGANIZACION DISTRIBUIDORA LITORAL S.R.L.

Que esta medida se dicta de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 6º inciso d') del Decreto Nº 1185/90 y sus normas concordantes y complementarias y en la Resolución CNC Nº 31/98.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA COMISION
NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase que la firma denominada ORGANIZACION DISTRIBUIDORA LITORAL S.R.L. ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto Nº 1187/93 y sus modificatorios, para el mantenimiento de su inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales.

Art. 2º — Mantiénese inscripta a la empresa referida en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales con el número DOSCIENTOS TRES (203).

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Federico N. A. Luján de la Fuente.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

VITIVINICULTURA

Resolución 289/99

Modificación de la Resolución Nº 554/83, de la ex-Secretaría de Agricultura y Ganadería, en relación con los tenores mínimos de azúcar requeridos en las distintas variedades para comenzar la cosecha de uva.

Bs. As., 18/8/99

VISTO el expediente Nº 13.098/97 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 554 del 26 de octubre de 1983 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, y

CONSIDERANDO:

Que se debe propiciar la comercialización de uva fresca en el mercado interno y externo.

Que los tenores de azúcar para la cosecha de las distintos cultivares de uva de mesa establecidos en el Capítulo XXXVI de la Resolución Nº 554 del 26 de octubre de 1983 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA resultan, según los sectores de la producción y comercialización, demasiado elevados para la cosecha y envío de uva primicia.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo prescripto por el artículo 8º, inciso e) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 y el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Apartado 303 de la Resolución Nº 554 del 26 de octubre de 1983 de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA, referido a los tenores mínimos de azúcar para comenzar la cosecha de uva, por el siguiente: "Podrá iniciarse la cosecha de uva cuando haya alcanzado el tenor azucarino mínimo, de acuerdo a lo establecido para cada variedad, como se detalla a continuación:

VARIEDAD	TENOR DE AZUCAR
	° BRIX
CARDINAL	14,5
MOSCATEL BLANCO	17
CEREZA	16
AUTORA INTA	15
ALFONSO LAVALLE (RIBIER)	15.5
MOSCATEL ROSADA	17
DATTIER DE BEUROUTH	17
ALMERIA	16
ALBA INTA	16
ITALIA	16.5
RED GLOBE	16
CALIFORNIA	17
THOMPSON SEEDLESS	16.5
SUPERIOR SEEDLESS	15.5
FLAME SEEDLESS	16.5
BLACK SEEDLESS	16
GOLD	16
PERLON	16
OTRAS	16

El tenor de azúcares se expresará en grados Brix, medidos con refractómetro corrigiendo la lectura por temperatura, según procedimiento y tabla de corrección detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Serán de aplicación uniforme en todas las zonas del país y en las partidas con destino al mercado interno y a la exportación".

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

ANEXO

Procedimiento para la medición de los sólidos solubles por refractometría:

—Establecer el cero del aparato empleando agua destilada a VEINTE GRADOS CENTIGRADOS (20°C), para ello colocar unas gotas sobre el prisma limpio y seco. Debe leerse CERO POR CIENTO (0%) en la escala, de ser necesario corregirlo. Es conveniente utilizar un aparato con escala graduada al menos en CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%). El porcentaje obtenido expresa directamente los grados Brix de la muestra.

—Secar perfectamente el prisma.

—Agregar unas gotas del jugo, evitando que queden burbujas, y leer en la escala azucarina.

—Lavar el prisma con agua destilada y secar.

Si se emplea un refractómetro no autocompensado y la temperatura de la muestra no fuera de veinte grados centígrados (20°C), efectuar la corrección utilizando la Tabla 1, integrante del presente Anexo.

En el caso de pulpas debe colocarse una porción en una muselina y comprimiendo dejar escurrir gotas del líquido lo suficientemente límpido como para leer sin dificultad. En caso de jugos muy concentrados diluir al CINCUENTA POR CIENTO (50%) con agua, dejar estabilizar media hora y repetir la operación.

TABLA 1: CORRECCION DE LECTURA REFRACTOMETRICA PARA TEMPERTURAS MENORES Y MAYORES DE 20°C

Temperatura° C	Porcentaje de azúcar										
	0	5	10	15	20	25	30	40	50	60	70
	restar										
10	0.50	0.54	0.58	0.61	0.64	0.66	0.68	0.72	0.74	0.76	0.79
11	0.46	0.49	0.53	0.55	0.58	0.60	0.62	0.65	0.67	0.69	0.71
12	0.42	0.45	0.48	0.50	0.52	0.54	0.56	0.58	0.60	0.61	0.63
13	0.37	0.40	0.42	0.44	0.46	0.48	0.49	0.51	0.53	0.54	0.55
14	0.33	0.35	0.37	0.39	0.40	0.41	0.42	0.44	0.45	0.46	0.48
15	0.27	0.29	0.31	0.33	0.34	0.34	0.35	0.37	0.38	0.39	0.40
16	0.22	0.24	0.25	0.26	0.27	0.28	0.28	0.30	0.30	0.31	0.32
17	0.17	0.18	0.19	0.20	0.21	0.21	0.21	0.22	0.23	0.23	0.24
18	0.12	0.13	0.13	0.14	0.14	0.14	0.14	0.15	0.15	0.16	0.16
19	0.06	0.06	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07	0.08	0.08	0.08	0.08
	sumar										
21	0.06	0.07	0.07	0.07	0.07	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08	0.08
22	0.13	0.13	0.14	0.14	0.15	0.15	0.15	0.15	0.16	0.16	0.16
23	0.19	0.20	0.21	0.22	0.22	0.23	0.23	0.23	0.24	0.24	0.24
24	0.26	0.27	0.28	0.29	0.30	0.30	0.31	0.31	0.31	0.32	0.32
25	0.33	0.35	0.36	0.37	0.38	0.38	0.39	0.40	0.40	0.40	0.40
26	0.40	0.42	0.43	0.44	0.45	0.46	0.47	0.48	0.48	0.48	0.48
27	0.48	0.50	0.52	0.53	0.54	0.55	0.55	0.56	0.56	0.56	0.56
28	0.56	0.57	0.60	0.61	0.62	0.63	0.63	0.64	0.64	0.64	0.64
29	0.64	0.66	0.68	0.69	0.71	0.72	0.72	0.73	0.73	0.73	0.73
30	0.72	0.74	0.77	0.78	0.79	0.80	0.80	0.81	0.81	0.81	0.81

Fuente: International Sugar Journal 39, 24s (1937). Official Methods of Analysis of AOAC International. Décimosexta edición, tercera revisión, 1997. Volumen II.

Superintendencia de Seguros de la Nación

ENTIDADES ASEGURADORAS

Resolución 26.941/99

Autorízase a las entidades aseguradoras que operan en el Ramo Caución el uso de las condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución en Garantía de la Actividad de los Agentes de Ventas de Pasajes y/o de Cargas I.A.T.A.

Bs. As., 17/8/99

VISTO la presentación efectuada por la International Air Transport Association (I.A.T.A.) en el expediente Nro.37.226 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, en el que se tramita la elaboración de un seguro de caución en garantía de la actividad desarrollada por los agentes de viajes I.A.T.A. en base a las Resoluciones 808 y 824 de esa asociación, y

CONSIDERANDO:

Que por la normativa mencionada la International Air Transport Association (I.A.T.A.) exige la constitución de un Seguro de Caución para los agentes de ventas de pasajes y cargas registrados ante la misma;

Que se han elaborado condiciones contractuales que se condicen con las características de la cobertura;

Por ello y en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inc. b) de la ley 20.091,

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a las entidades aseguradoras que operan en el Ramo Caución el uso de las condiciones generales y particulares de la póliza de Seguro de Caución en Garantía de la Actividad de los Agentes de Ventas de Pasajes y/o de Cargas I.A.T.A. que se acompañan como Anexo I del presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Daniel Di Nucci.

Anexo I

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES DE VENTAS DE PASAJES Y/O DE CARGAS I.A.T.A.-.

CONDICIONES PARTICULARES POLIZA Nro.

....(El Asegurador) con domicilio en..., con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a la INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.) con domicilio en...(el Asegurado), el pago de hasta la suma máxima de pesos.......................................que resulte adeudarle..............................(el Tomador) con domicilio en ...., como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones emergentes del desempeño de su actividad conforme a lo estipulado en las Resoluciones I.A.T.A. Nros.808 y 824.-

OBJETO DEL CONTRATO: Caución en Garantía de la Actividad de los Agentes de Pasajes y/o de Cargas I.A.T.A. de acuerdo a lo normado por las Resoluciones Nros.808 y 824 de la International Air Transport Association –I.A.T.A.—.

El presente seguro regirá a contar desde las..horas del día.............hasta las ....horas del día.......................................-

EL ASEGURADOR
Firma y aclaración

BUENOS AIRES, ...de.................................de 19..................-

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación.

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE LA ACTIVIDAD DE LOS AGENTES DE VENTAS DE PASAJES Y/O DE CARGAS I.A.T.A.-.

CONDICIONES GENERALES:

Ley de las partes contratantes.

1.- Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la Ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

Vínculo y conducta del Tomador.

2.- Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del asegurado frente al Asegurador.

La utilización de esta póliza implica ratificación en los términos de la solicitud.

Objeto y extensión del seguro.

3.- El Asegurador garantiza al Asegurado hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que deba recibir del Tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de su actividad de agente I.A.T.A. especificada en las Condiciones Particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas reglamentarias citadas en las mismas Condiciones Particulares.

Riesgos no asegurados.

4. El presente seguro no cubre:

a) Cuando el Asegurador quede liberado del pago de las sumas garantizadas mediante resolución firme emanada del órgano administrativo o judicial competente según la Ley vigente al momento de la substanciación del proceso.

b) Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias establezcan la dispensa del Tomador.

c) Cuando el incumplimiento del Tomador sea consecuencia de terremoto, maremoto, meteorito, tornado, huracán o ciclón, granizo, inundación, transmutaciones nucleares, hechos de guerra civil o internacional, por motín o tumulto popular, hechos de guerrilla, terrorismo, rebelión, huelga o lock out, secuestro, confiscación, incautación o decomiso u otras decisiones legítimas o no de la autoridad o de quién se la arrogue. Los siniestros acaecidos en el lugar y en ocasión de producirse los acontecimientos enumerados en este inciso, se presume que son consecuencia de los mismos, excepto prueba en contrario del Tomador y/o del Asegurado.

Intimación previa al Tomador.

5.- El Asegurado deberá intimar al Tomador el pago de las sumas de las que éste resulte deudor en virtud de resolución firme, fijándole un plazo a tal efecto.

Determinación y configuración del siniestro.

6.- El siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que en la intimación de pago haya fijado el Asegurado, sin que el Tomador haya satisfecho su requerimiento.

Pago de la indemnización.

7.- Producido el siniestro en los términos del artículo anterior, el Asegurador procederá dentro de los quince días a hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado.

Prescripción liberatoria.

8.- La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el Tomador de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Términos. Jurisdicción.

9. Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se substanciarán ante los jueces del domicilio de éste último.

Ministerio del Interior

SEGURIDAD EN EL FUTBOL

Resolución 1736/99

Determínanse las condiciones mínimas que deben tener los cercos perimetrales de los estadios de fútbol, en función de los objetivos de seguridad que permitirán a las instituciones deportivas alcanzar el nivel de seguridad requerido en la materia.

Bs. As., 17/8/99

VISTO el Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que la norma invocada dispone que los estadios de fútbol deberán reemplazar los cercos perimetrales actualmente existentes por estructuras alternativas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad, las que deberán ser aprobadas por la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR.

Que a pesar de haberse cumplido el plazo otorgado por la norma mencionada para el referido reemplazo de los cercos perimetrales, dicho mejoramiento de las condiciones de seguridad en los estadios no ha sido cumplido por la totalidad de las instituciones deportivas muchas de las cuales, por otra parte, cuentan con cercos perimetrales adecuados.

Que la circunstancia de ser todas las canchas distintas entre sí y de presentar características particulares diferentes no hace aconsejable la determinación de especificaciones técnicas aplicables a la totalidad de los casos.

Que si es procedente, en cambio, determinar las condiciones mínimas que deben alcanzar los cercos perimetrales en función de los objetivos de seguridad que persiguen para ayudar de ese modo a las instituciones deportivas a alcanzar el nivel de seguridad requerido en la materia.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 1º del Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécense los requisitos que deberán cumplir los cercos perimetrales de los estadios de fútbol comprendidos en el Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997, determinados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Será de cumplimiento obligatorio para las entidades deportivas de Primera División y Nacional B, lo establecido en el anexo I de la presente Resolución. A tal fin las mencionadas entidades deberán elevar los proyectos de cercos perimetrales de sus estadios o una descripción detallada del estado en que se encuentran los mismos a la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR para su evaluación. Los proyectos serán analizados por la COMISION TECNICA EVALUADORA a fin de verificar el efectivo cumplimiento de las especificaciones enumeradas en el anexo I del presente acto.

Art. 3º — La Comisión mencionada en el artículo anterior, inspeccionará los cercos perimetrales de los estadios pertenecientes a las entidades deportivas de las divisiones C y D e indicará las reparaciones y/o modificaciones que sean necesarias realizar en sus respectivos cercos.

Las observaciones que formule la COMISION TECNICA EVALUADORA en relación al cumplimiento de las normas establecidas en la presente Resolución serán de cumplimiento obligatorio para las entidades deportivas afiliadas a la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO de todas las divisionales.

Art. 4º — El incumplimiento de lo dispuesto en por el presente acto podrá motivar la aplicación de la norma establecida en el artículo 22 del Decreto Nº 1466 del 30 de diciembre de 1997.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Carlos V. Corach.

ANEXO I

1. — El objetivo de los cercos perimetrales es evitar el acceso de los simpatizantes al campo de juego, a fin de no poner en riesgo la seguridad de los protagonistas del espectáculo.

2. — Para el diseño del sistema de cercos perimetrales se deberán tener en cuenta los factores de riesgo de invasión del campo de juego de los diferentes sectores del estadio.

3. — El sistema de protección que se utilice para impedir la invasión del terreno de juego de ningún modo podrá representar un peligro para los espectadores, ni ocasionar daños permanentes a los simpatizantes.

4. — De no existir formas adecuadas de evacuación de las tribunas en caso de pánico, el sistema de cercos perimetrales debe permitir la evacuación de los espectadores hacia el campo de juego.

5. — El sistema a utilizar deberá permitir el correcto accionar de los bomberos.

6. — No deben obstaculizar la visión de los espectadores más allá de lo razonable, permitiendo que el espectáculo pueda ser visualizado desde cualquier ubicación del estadio.

7. — En caso de utilizarse malla de alambre, el trazado del mismo debe permitir una correcta visualización del terreno de juego. De optarse por la colocación de pantallas transparentes, las mismas deben poseer un sistema anti reflejo.

8. — En caso de utilizarse malla de alambre, el mallado debe ser lo suficientemente pequeño de modo de impedir que los simpatizantes puedan trepar o permanecer colgados del mismo, aunque sin perjudicar la visión de los espectadores.

9. — El sistema de cercos perimetrales deberá estar preparado para resistir actos vandálicos e intentos de destrucción o derrumbe y deberá estar construido con materiales ignífugos.

10. — Los cercos deben poseer en su parte superior un sistema que impida que los espectadores pasen sobre ellos, ya sea mediante coronamientos semicirculares hacia abajo, con pendiente hacia la tribuna u otros que podrán proponer los clubes.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 227/99

Facúltase a la Gerencia Tesorería General, a efectuar las retenciones de las sumas adeudadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados al Ministerio de Salud y Acción Social, que resulten exigibles en virtud de algunos préstamos.

Bs. As., 19/8/99

VISTO el Expediente Nº 024-99-80464260-5-790 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), lo dispuesto por las Leyes Nº 19.032 de fecha 28 de mayo de 1971 y Nº 24.241 de fecha 18 de octubre de 1994; los Decretos Nº 2284 de fecha 1º de noviembre de 1991, Nº 2741 de fecha 8 de enero de 1992, Nº 507 de fecha 25 de marzo de 1993 y Nº 476 de fecha 6 de mayo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO tramita un proyecto de Resolución por el que se faculta a la Gerencia Tesorería General Dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas de esta Administración Nacional a efectuar retenciones y transferencias sobre la recaudación con destino al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP), con el objeto de cumplimentar las condiciones de pago de los préstamos contraídos por el mismo.

Que el INSSJyP se halla atravesando una situación de desfinanciamiento transitorio que compromete el cumplimiento de las prestaciones médico - asistenciales a cargo del mismo.

Que el citado Instituto ha recibido por parte de Entidades Bancarias locales una propuesta de Asistencia Financiera, la cual ha sido evaluada en su conveniencia y aceptada, por las autoridades del INSSJyP.

Que dicha Asistencia Financiera se instrumentará a través de un Contrato de Préstamo Sindicado entre ambas partes por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MILLONES ($ 121.000.000), cifra que podrá ser ampliada hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000) mediante la incorporación al Contrato de Préstamo de una o más Entidades Bancarias.

Que a los fines de garantizar el repago de los montos desembolsados bajo el Contrato mencionado en el Considerando anterior, el acuerdo contempla la firma de un Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso entre el Instituto como Fiduciante y Río Trust S.A. como Fiduciario.

Que el Instituto garantizará el pago de las cuotas de capital e interés del crédito a través de la afectación de los ingresos que le asigna la Ley Nº 19.032, previa retención de las sumas adeudadas por el Instituto al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en un todo de acuerdo con el mencionado Contrato de Cesión Fiduciaria y Fideicomiso.

Que al respecto, y en su carácter de Administrador de los recursos del INSSJyP, se ha solicitado a ANSES la intervención pertinente, a los fines de que se de cumplimiento a las condiciones de pago establecidas en el Contrato de Préstamo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia mediante el dictamen Nº 12.882 en el que supedita la suscripción de la presente resolución al dictado previo de la norma modificatoria del Decreto 476/99.

Que en mérito a lo expuesto, la presente resolución se suscribe "ad referendum" de la intervención del Poder Ejecutivo Nacional, a quien le compete dictar el Decreto pertinente.

Que en las condiciones arriba señaladas resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Facúltase a la Gerencia Tesorería General dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, a efectuar las retenciones de las sumas adeudadas por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP) al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION, que resulten exigibles en virtud de los préstamos detallados en el ANEXO I adjunto a la presente, en la medida en que dichas sumas no hubiesen sido ya abonadas a dicho Ministerio por aplicación de las retenciones de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) previstas en el Decreto Nº 442/97.

Art. 2º — Facúltase a la Gerencia citada en el artículo anterior, a retener de la recaudación diaria del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJyP), la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) mensuales, a los fines de cancelar las sucesivas cuotas de capital e intereses fijadas en el Contrato de Préstamo suscrito por el Instituto con el Sindicato de Bancos y Banco Francés S.A. en calidad de agente administrativo, celebrado el 5 de agosto de 1999 por Escritura Pública Nº 1236. Dicho procedimiento se llevará a cabo en la misma fecha o día hábil inmediato del mes siguiente al del desembolso del préstamo, y en los sucesivos hasta completar el pago total de los montos adeudados, debiendo ser transferidos los fondos a la Cuenta de Río Trust S.A. en el Banco de la Nación Argentina que formalmente sea comunicada.

Art. 3º — Dispónese que para el caso que el monto del préstamo sea ampliado, hasta la suma indicada en el Cuarto Considerando de la presente, se procederá a retener y transferir diariamente y a partir de la fecha establecida, los montos que Río Trust S.A. comunique a este organismo, dentro del marco de la notificación efectuada por las partes del Contrato.

Art. 4º — Destácase que la presente resolución se suscribe "ad referendum" de la intervención del PODER EJECUTIVO NACIONAL y que se supedita su aplicación al dictado previo de la norma modificatoria del Decreto 476/99.

Art. 5º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Leopoldo van Cauwlaert..

ANEXO I

Préstamo de U$S 90.000.000 provenientes del Primer Tramo del Convenio de Préstamo Nº 4002-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con vencimiento final el 15 de septiembre del 2007.

Préstamo de U$S 60.000.000 provenientes del Segundo Tramo del Convenio de Préstamo Nº 4002-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con vencimiento final el 15 de septiembre del 2007.

Préstamo de U$S 50.000.000 provenientes del Convenio de Préstamo Nº 4003-AR celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) con vencimiento final el 15 de julio del 2011.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

REGIMEN DE MEJORA FINANCIERA DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO ARGENTINO

Resolución 306/99

Convócase a la segunda licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas instituido según el citado Régimen, aprobado por Decreto Nº 880/99.

Bs. As., 20/8/99

VISTO el Expediente N 800-006603/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 880 del 12 de agosto de 1999, la Resolución Nº 285 de fecha 17 de agosto de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se crea el Régimen de Mejora Financiera de la Competitividad del Sector Agropecuario Argentino.

Que la Resolución Nº 285/99 de esta Secretaría reglamenta y determina las condiciones de implementación de dicho régimen.

Que corresponde disponer la convocatoria al segundo llamado al acto licitatorio.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios, como así también de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 880 del 12 de agosto de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Convócase a la segunda licitación de cupos de crédito para bonificación de tasas instituido según el Régimen de Mejora Financiera de la Competitividad del Sector Agropecuario Argentino aprobado por el Decreto Nº 880 de fecha 12 de agosto de 1999.

Art. 2º — La misma se llevará a cabo el día 13 de setiembre de 1999 por un monto de TRESCIENTOS MILLONES de DOLARES ESTADOUNIDENSES o PESOS (U$S o $ 300.000.000).

Art. 3º — Serán aplicables a esta licitación las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 285 de fecha 17 de agosto de 1999 de registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.



Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Disposición 878/99

Derógase la vigencia del Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo VI, Sección 9º, artículo 1º, inciso a).

Bs. As., 12/8/99

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Disposición D. N. Nº 734/99 y por razones de mérito, oportunidad y conveniencia vinculadas a la capacidad operativa de este organismo, se suspendió la vigencia del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor en su Título II, Capítulo VI, Sección 9º, artículo 1º, inciso a).

Que toda vez que subsisten los aludidos inconvenientes operativos y no obstante el tiempo transcurrido esta Dirección Nacional no dispone de medios suficientes para tal prestación, corresponde proceder a la derogación del referido precepto normativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto 335/88.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Derógase, a partir del 1º de setiembre de 1999, la vigencia del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Título II, Capítulo VI, Sección 9º, artículo 1º, inciso a).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mario A. Durand.

Disposición 903/99

Bs. As., 20/8/99

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error tipográfico en el artículo de forma de la Disposición D.N. Nº 878 del 12 de agosto de 1999, por lo que procede sustituir dicho artículo.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 2º de la Disposición D.N. Nº 878 del 12 de agosto de 1999 por el siguiente:

"Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese."

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, atento su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Mariano A. Durand.

Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Disposición Técnico Registral 6/99

Regúlase el modo de registración de cesión de acciones y derechos hereditarios.

Bs. As., 3/8/99

VISTO lo establecido en el inciso b) del artículo 137 del "Reglamento de la Ley de Registro de la Propiedad Inmueble para la Capital Federal —Decreto 2080/80— T.O. 1999".

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de lo dispuesto en la norma precitada, es menester regular el Registro de Cesión de Acciones y Derechos hereditarios;

Que resulta imprescindible que la aplicación de la norma permita cumplir los fines de publicidad que tuvo en miras al implantarse, sin entorpecer los negocios que se instrumenten;

Que es menester regular el modo de registración de este negocio jurídico de manera que los interesados puedan verificar mediante la simple compulsa de los documentos en que se hubieren instrumentado, el alcance de los mismos;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA CAPITAL FEDERAL
DISPONE:

Artículo 1º — El asiento de anotación personal de cesión de acciones y derechos hereditarios deberá contener:

a) Nombre y apellido del causante; documento de identidad y el apellido materno;

b) Lugar, fecha y número de escritura y Registro Notarial en que se otorgó el acto;

Art. 2º — Para otorgar escritura de Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, será menester solicitar certificado de inhibiciones y de derechos hereditarios por el causante y de inhibiciones por el cedente, debiendo resultar de los documentos traídos a registración, el número, fecha y constancias que resulten de la certificación;

Art. 3º — Serán observados y merecerán el tratamiento a que hace referencia el inciso b) del artículo 9º de la Ley 17.801, los documentos instrumentados en los supuestos contemplados por los incisos b) y c) del artículo 16 de la citada Ley, cuando de los mismos no resulte el número, fecha y constancias del certificado referido a la cesión de derechos hereditarios del causante;

Art. 4º — Los asientos de los documentos a que se refiere el artículo 1º caducarán a los cinco años de su toma de razón, si antes no se renovaren. En igual plazo caducarán los asientos vigentes, computándose el mismo a contar de la fecha de vigencia de esta disposición;

Art. 5º — La solicitud de rogación destinada a obtener la anotación, será redactada en minuta universal y ha de contener necesariamente los datos indicados en el artículo 1º de la presente;

Art. 6º — El registro de cesión de acciones y derechos hereditarios regulado en esta Disposición, estará a cargo del Departamento Sistematización de Datos y Anotaciones Personales, el que adoptará los recaudos técnicos para ello y a cuyo efecto anotará toda cesión con referencia al causante de los derechos, independientemente de quien fuere el cedente;

Art. 7º — Comuníquese a la Superioridad, a los Colegios Profesionales interesados y requiérase la publicación en el Boletín Oficial. Dése a conocer a todas las Jefaturas de Departamentos y a la Delegación Río Grande de este Organismo. Cumplido archívese. — Isaac Molina.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 22/07/99

2483 Obra Publicada - Form. M Nº 2397 — Género: LETRA — Título: ELLA ME ENGAÑO — Autor/Titular: CARLOS FABIAN BORGO - CUIL: 20-22213138-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99

2484 Obra Publicada - Form. M Nº 2399 — Género: LETRA — Título: ME ESTOY ENAMORANDO — Autor/Titular: CLAUDIO EDUARDO POMPEO - CUIL: 20-25824721-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2485 Obra Publicada - Form. M Nº 2398 — Género: MUSICA — Título: ME ESTOY ENAMORANDO — Autor/Titular: CLAUDIO EDUARDO POMPEO - CUIL: 20-25824721-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2486 Obra Publicada - Form. M Nº 2400 — Género: MUSICA — Título: NOCHE DE PARRANDA — Autor/Titular: OSCAR LIBORIO SEGOVIA AISAMA - CUIL: 20-92589141-0 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4

2486 Obra Publicada - Form. M Nº 2400 — Género: MUSICA — Título: NOCHE DE PARRANDA — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2487 Obra Publicada - Form. M Nº 2451 — Género: LETRA — Título: NOCHE DE PARRANDA — Autor/Titular: OSCAR LIBORIO SEGOVIA AISAMA - CUIL: 20-92589141-0 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2488 Obra Publicada - Form. M Nº 2453 — Género: LETRA — Título: AMOR IMPOSIBLE — Autor/Titular: JOSE MANUEL AVALOS - CUIL: 20-24846192-7 — Autor/Titular: CARLOS FABIAN BORGO - CUIT: 20-22213138-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2489 Obra Publicada - Form. M Nº 2452 — Género: MUSICA — Título: AMOR IMPOSIBLE — Autor/Titular: JOSE MANUEL AVALOS - CUIL: 20-24846192-7 — Autor/Titular: CARLOS FABIAN BORGO - CUIL: 20-22213138-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4

2489 Obra Publicada - Form. M Nº 2452 — Género: MUSICA — Título: AMOR IMPOSIBLE — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2490 Obra Publicada - Form. M Nº 2375 — Género: LETRA — Título: VEA VEA — Autor/Titular: ALBERTO LAGO - CUIL: 20-00422198-3 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 TANGO/MCVO

2491 Obra Publicada - Form. M Nº 2391 — Género: MUSICA — Título: PERDONAME MUJER — Autor/Titular: CLAUDIO EDUARDO POMPEO — Autor/Titular: MARCELO ANDRES DEL MORO - CUIL: 20-23337905-1 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 20-23337905-1 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2492 Obra Publicada - Form. M Nº 2394 — Género: MUSICA — Título: NO TE ALEJES NUNCA — Autor/Titular: JOSE MANUEL AVALOS - CUIL: 20-24846192-7 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4

2492 Obra Publicada - Form. M Nº 2394 — Género: MUSICA — Título: NO TE ALEJES NUNCA — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2493 Obra Publicada - Form. M Nº 2395 — Género: LETRA — Título: NO TE ALEJES NUNCA — Autor/Titular: JOSE MANUEL AVALOS - CUIL: 20-24846192-7 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2494 Obra Publicada - Form. M Nº 2396 — Género: MUSICA — Título: ELLA ME ENGAÑO — Autor/Titular: CARLOS FABIAN BORGO - CUIL: 20-22213138-4 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2495 Obra Publicada - Form. M Nº 2390 — Género: LETRA — Título: DE TU MUJER — Autor/Titular: MARCELO ANDRES DEL MORO - CUIL: 20-23337905-1 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2496 Obra Publicada - Form. M Nº 2389 — Género: MUSICA — Título: DE TU MUJER — Autor/Titular: MARCELO ANDRES DEL MORO - CUIL: 20-23337905-1 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2497 Obra Publicada - Form. M Nº 2392 — Género: LETRA — Título: PERDONAME MUJER — Autor/Titular: CALUDIO EDUARDO POMPEO - CUIL: 20-25824721-4 — Autor/Titular: MARCELO ANDRES DEL MORO - CUIL: 20-23337905-1 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 05/07/99 CUMBIA/MCVO

2498 Obra Publicada - Form. M Nº 2461 — Género: LETRA — Título: DETRAS DE TUS OJOS — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIL: 23-18216103-9 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2499 Obra Publicada - Form. M Nº 2460 — Género: MUSICA — Título: DETRAS DE TUS OJOS — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIL: 23-18216103-9 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4

2499 Obra Publicada - Form. M Nº 2460 — Género: MUSICA — Título: DETRAS DE TUS OJOS — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2500 Obra Publicada - Form. M Nº 2459 — Género: LETRA — Título: AMOR DE FANTASIA — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIL: 23-18216103-9 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2501 Obra Publicada - Form. M Nº 2458 — Género: MUSICA — Título: AMOR DE FANTASIA — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIL: 23-18216103-9 — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2502 Obra Publicada - Form. M Nº 2456 — Género: MUSICA — Título: NO — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIT: 23-18216103-9 — Autor/Titular: MARCOS ANTONIO CASTELLO — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4

2502 Obra Publicada - Form. M Nº 2456 — Género: MUSICA — Título: NO — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2503 Obra Publicada - Form. M Nº 2457 — Género: LETRA — Título: NO — Autor/Titular: FULVIO DARIO ZANCO - CUIL: 23-18216103-9 — Autor/Titular: MARCOS ANTONIO CASTELLO — Titular: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT: 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CUMBIA/MCVO

2504 Obra Publicada - Form. C Nº 65995 — Género: LITERARIO — Título: EL OFICIO DE MENTIR CONVERSACIONES CON MARIA FASCE — Autor/Titular: ABELARDO CASTILLO - CUIT: 20-04674747-2 — Titular: EMECE EDITORES - CUIT: 33-52677645-9 — Titular: MARIA FASCE — Editor: EMECE EDITORES - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 3660 BS. AS. 3/98 MI

2505 Obra Publicada - Form. C Nº 66003 — Género: LITERARIO — Título: LORD JIM — Autor/Titular: JOSEPH CONRAD — Titular: EMECE EDITORES - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: RAMON PEREZ

2505 Obra Publicada - Form. C Nº 66003 — Género: LITERARIO — Título: LORD JIM — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: DOMINIO PUBLICO BS. AS. 4/98 EJ. 4090 MI

2506 Obra Publicada - Form. C Nº 65317 — Género: LITERARIO — Título: LOS MEJORES CUENTOS POLICIALES I — Autor: JORGE LUIS BORGES — Autor: ADOLFO BIOY CASARES — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 3430 BS. AS. 12/97/MCVO

2508 Obra Publicada - Form. C Nº 65994 — Género: LITERARIO — Título: DOS FANTASIAS MEMORABLES UN MODELO PARA LA MUERTE — Autor: JORGE LUIS BORGES — Autor: ADOLFO BIOY CASARES — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5220 BS. AS. 3/98 MI

2509 Obra Publicada - Form. C Nº 65328 — Género: LITERARIO — Título: TODA LA NOCHE — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8

2509 Obra Publicada - Form. C Nº 65328 — Género: LITERARIO — Título: TODA LA NOCHE — Contrato: 320886 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 01/98/MCVO

2510 Obra Publicada - Form. C Nº 65998 — Género: LITERARIO — Título: MALAS COMPAÑIAS — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Observaciones: EJ. 5006 BS. AS. 03/98/MCVO

2511 Obra Publicada - Form. C Nº 65329 — Género: LITERARIO — Título: AMOR PELIGROSO — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 01/98/MCVO

2512 Obra Publicada - Form. C Nº 65324 — Género: LITERARIO — Título: TERROR EN LA RED — Contrato: 863177 — Autor/Titular: GREG ILES — Titular: EMECE EDITORES - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: GABRIEL ZADUNAISKY - CUIT: 20-05098838-5

2512 Obra Publicada - Form. C Nº 65324 — Género: LITERARIO — Título: TERROR EN LA RED — Contrato: 863177 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 6104 BS. AS. 1/98 MI

2513 Obra Publicada - Form. C Nº 59327 — Género: LITERARIO — Título: EN EL NOMBRE DE LOS PADRES — Autor/Titular: GUILLERMO HERZEL LE 5595250 — Editor: FONDO EDITORIAL PAMPEANO GOBIERNO DE LA PAMPA - CUIT: 30-99927813-9 — Observaciones: EJ. 1500 SANTA ROSA 6/99 MI

2514 Obra Publicada - Form. C Nº 59326 — Género: LITERARIO — Título: EL ORIENTE DE LA PIEDRA — Autor/Titular: JORGE PEREYRA - CDI: 2018453098-9 — Editor: FONDO EDITORIAL PAMPEANO GOBIERNO DE LA PAMPA - CUIT: 30-99927813-9 — Observaciones: EJ. 1500 SANTA ROSA 4/99 MI

2519 Obra Publicada - Form. C Nº 65320 — Género: LITERARIO — Título: DOBLE AMOR — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL - CUIT: 33-52677645-9 — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: EDITH ZILLI - CUIT: 27-18458662-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5100 BS. AS. 12/97/MCVO

2520 Obra Publicada - Form. C Nº 65999 — Género: LITERARIO — Título: A CIEGAS — Contrato: 884315 — Autor/Titular: RAY BRADBURY — Titular: EMECE EDITORES - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: JULIA INES BENSEÑOR — Traductor/Titular: ANA MARGARITA MORENO — Editor: EMECE - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 10170 BS. AS. 4/98 MI

2521 Obra Publicada - Form. C Nº 65992 — Género: LITERARIO — Título: CONTRAPARTES — Contrato: 863191 — Autor/Titular: GONZALO LIRA — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT:

33-52677645-9 — Traductor/Titular: EDITH ZILLI — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 8134 BS. AS. 5/98 MI

2522 Obra Publicada - Form. 6 Nº 65330 — Género: LITERARIO — Título: ECOS DEL CORAZON — Contrato: 735194 — Autor: BINCHY MAEVE — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 3352677645-9 — Traductor: VALERIA WATSON - CUIT: 27-00365035-4 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 8115 BS. AS. 02/98/MCVO

2523 Obra Publicada - Form. C Nº 65333 — Género: LITERARIO — Título: AL OESTE CON LA NOCHE — Contrato: 339610 — Autor: BERYL MARKHAM — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: LILIANA PIASTRA — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4090 BS. AS. 02/98/MCVO

2524 Obra Publicada - Form. C Nº 65331 — Género: LITERARIO — Título: FUERA DE FOCO — Contrato: 863183 — Autor: DOUGLAS KENNEDY — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: CONSTANZA FANTIN DE BELLOCQ - CUIT: 20-11266777-7 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 6048 BS. AS. 02/98/MCVO

2525 Obra Publicada - Form. C Nº 5989 — Género: LITERARIO — Título: QUERIDA HERMANA — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA — CUIT: 3352677645-9 — Observaciones: EJ. 5015 BS. AS. 02/98/MCVO

2526 Obra Publicada - Form. C Nº 65987 — Género: LITERARIO — Título: LEOPOLDO LUGONES — Contrato: 904224 — Autor: JORGE LUIS BORGES

2526 Obra Publicada - Form. C Nº 65987 — Género: LITERARIO — Título: LEOPOLDO LUGONES — Contrato: 904224 — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5250 BS. AS. 02/98/MCVO

2527 Obra Publicada - Form. C Nº 65985 — Género: LITERARIO — Título: LOS NEGOCIOS COMO VOCACION — Contrato: 742642 — Autor: MICHAEL NOVAK — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALEJANDRO TISCORNIA - CUIT: 20-04617664-3 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4102 BS. AS. 02/98/MCVO

2528 Obra Publicada - Form. C Nº 65332 — Género: LITERARIO — Título: EL PINTOR DE AVES — Contrato: 863183 — Autor: HOWARD NORMAN — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ANGELA PEREZ GOMEZ — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4080 BS. AS. 02 98 MCVO

2529 Obra Publicada - Form. C Nº 65984 — Género: LITERARIO — Título: FEDERICO PINEDO — Contrato: 900294 — Autor: ROBERTO AZARETTO - CUIT: 33-52677645-9 — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9

2529 Obra Publicada - Form. C Nº 65984 — Género: LITERARIO — Título: FEDERICO PINEDO — Contrato: 900294 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 3260 BS. AS. 02/98/MCVO

2530 Obra Publicada - Form. C Nº 51958 — Género: LITERARIO — Título: TESTIMONIO BASCO ALGO MAS QUE BOINAS EN LA PAMPA — Autor/Titular: DANIEL BILBAO - CUIT: 20-05407692-5 — Editor: FONDO EDITORIAL PAMPEANO GOBIERNO DE LA PAMPA - CUIT: 30-99927813-9 — Observaciones: EJ. 1500 SANTA ROSA 6/99 MI

2531 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2809 — Género: DIDACTICO — Título: SOMOS PARTE CUARTO LENGUA — Autor: SILVIA HURREL/COORDINADORA - CUIT: 27-17303728-2 — Autor: CECILIA TANONI/COORDINADORA - CUIT: 23-16900230-4 — Titular: INDEPENDENCIA SRL EDICIONES - CUIT: 30-65267424-7 — Editor: INDEPENDENCIA SRL EDICIONES - CUIT: 30-65267424-7 — Observaciones: EJ. 10.000 CAP. FED. 03/97/MCVO

2532 Obra Publicada - Form. 6 Nº 32002 — Género: POLITICO — Título: ORDENADOR DE LA CIUDAD DE CORDOBA — Autor/Titular: RUBEN HUMBERTO RAMALLO - CUIT: 30-68981752-8 — Editor: MAR COM EDITORIAL - CUIT: 30-68981752-8 — Observaciones: EJ. 1000 CORDOBA 03/99/MCVO

2533 Obra Publicada - Form. 6 Nº 283 — Género: DIDACTICO — Título: PROFAM PROGRAMA DE EDUCACION A DISTANCIA DE MEDICINA FAMILIAR Y AMBULATORIA ENTREGA 7 — Autor: ESTEBAN RUBINSTEIN/COORDINADOR - CUIT: 20-17031680-1 — Titular: DTO. DOCENCIA E INVESTIGACION HTAL ITALIANO BS. - CUIT: 30-54586767-9 — Editor: DTO. DOCENCIA E INVESTIGACION HTAL. ITALIANO BS. - CUIT: 30-54586767-9 — Observaciones: EJ. 1500 CAP. FED. 03/99/MCVO

2534 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3244 — Género: LITERARIO — Título: SOLAMENTE PALABRAS — Autor/Editor/Titular: MIGUEL ANGEL PEREIRA DNI 12068857 — Observaciones: EJ. 104 BS. AS. 05/07/99/MCVO

2535 Obra Publicada - Form. C Nº 5906 — Género: LITERARIO — Título: HERIDAS — Autor/Editor/Titular: EDUARDO ANDRES FRANCO DNI 23346774 - CUIL: 20-23346774-0 — Observaciones: EJ. 50 JUNIN 09/12/97/MCVO

2536 Obra Publicada - Form. C Nº 67241 — Género: DIDACTICO — Título: GEOGRAFIA DE TINOGASTA TOMO I — Autor: ADOLFO ANTONIO DIAZ - CUIL: 20-08045560-8 — Titular: FONDO EDITOR TINOGASTA GRAFICA - CUIT: 33-60977078-9 — Editor: FONDO EDITOR TINOGASTA GRAFICA - CUIT: 33-60977078-9 — Observaciones: EJ. 500 TINOGASTA CATAMARCA 08/98/MCVO

2537 Obra Publicada - Form. 6 Nº 2836 — Género: TECNICO — Título: LA CRIA DEL SIGLO XXI — Autor: NORBERTO A SPERONI/COMPILADOR - CUIT: 23-04356376-9 — Autor: OSCAR L FERRARY/COMPILADOR - CUIT: 20-13102896-3 — Titular: DIFUSION GANADERA - CUIT: 30-70177365-5 — Editor: DIFUSION GANADERA - CUIT: 30-70177365-5 — Observaciones: EJ. 750 BS. AS. 06/99/MCVO

2552 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3135 — Género: GUIA — Título: DIARIO INTIMO FEMME RAGAZZA WOMAN MUJER DE MI VIDA — Autor: ANONIMO — Titular: SUNA PRODUCCIONES - CUIT: 30-70182521-3 — Editor: SUNA PRODUCCIONES - CUIT: 30-70182521-3 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 07/99/MCVO

2553 Obra Publicada - Form. 6 Nº 43 — Género: CIENTIFICO — Título: HISTORIA ARGENTINA TOMO 5 LA REPUBLICA CONSERVADORA — Contrato: 116325 — Autor: EZEQUIEL GALLO — Autor: ROBERTO CORTES CONDE — Editor: PAIDOS - CUIT: 33-53965938-9 — Observaciones: EJ. 1500 BS.AS. 1/95 EV 4ª REIMPR.

2554 Obra Publicada - Form. 6 Nº 46 — Género: CIENTIFICO — Título: HISTORIA ARGENTINA VOL. 2 DE LA CONQUISTA A LA INDEPENDENCIA — Contrato: 116327 — Autor: CARLOS ASSADOURIAN — Autor: GUILLERMO BEATO — Autor: JOSE C. CHIARAMONTE

2554 Obra Publicada - Form. 6 Nº 46 — Género: CIENTIFICO — Título: HISTORIA ARGENTINA VOL. 2 DE LA CONQUISTA A LA INDEPENDENCIA — Contrato: 11632-7 — Editor: PAIDOS - CUIT: 33-53965938-9 — Observaciones: EJ. 1000 BS.AS.7/96 4ª REIMP. EV

2555 Obra Publicada - Form. 6 Nº 3052 — Género: JURIDICO — Título: EL ORDEN SOCIOECONOMICO EN LA CONSTITUCION — Autor/Titular: GERMAN J. BIDART CAMPOS - CUIT: 20-04228429-8 — Titular: EDIAR SA - CUIT: 30-52552238-1 — Editor: EDIAR SA - CUIT: 30-52552238-1 — Observaciones: EJ. 700 CAP. FED. 05/99/MCVO

2556 Obra Publicada - Form. C Nº 66004 — Género: LITERARIO — Título: DEMASIADO BUENO PARA SER CIERTO — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5079 BS. AS. 04/98/MCVO

2557 Obra Publicada - Form. C Nº 65997 — Género: LITERARIO — Título: AMOR A LA CARRERA — Contrato: 320886 — Autor/Titular: KATE WILLIAM — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8

2557 Obra Publicada - Form. C Nº 65997 — Género: LITERARIO — Título: AMOR A LA CARRERA — Contrato: 320886 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5185 BS. AS. 3/98 MI

2558 Obra Publicada - Form. C Nº 66001 — Género: LITERARIO — Título: LA VERDADERA — Contrato: 904220 — Autor: SAUL BELLOW — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: EDUARDO HOJMAN - CUIT: 33-52677645-9 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4200 BS. AS. 04/98/MCVO

2559 Obra Publicada - Form. C Nº 65993 — Género: LITERARIO — Título: CRONICA DE LA NOCHE — Contrato: 967879 — Autor: TOIBIN COLM — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: EDUARDO HOJMAN - CUIT: 20-17107225-6 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 6090 BS. AS. 03/98/MCVO

2560 Obra Publicada - Form. C Nº 66002 — Género: LITERARIO — Título: EL SUEÑO DE LA BRUJA — Contrato: 904225 — Autor: FLORINDA DONNER — Traductor/Titular: JOSEFINA GUERRERO MONFORTE

2560 Obra Publicada - Form. C Nº 66002 — Género: LITERARIO — Título: EL SUEÑO DE LA BRUJA — Contrato: 904225 — Editor: EMECE - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 8016 BS. AS. ABRIL 1998 EB

2561 Obra Publicada - Form. C Nº 66000 — Género: LITERARIO — Título: RECUERDOS QUE MATAN — Contrato: 900300 — Autor/Titular: JUDY MERCER — Traductor: EDITH KERN - CUIT: 27-00016772-5 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 9046 BS. AS. 4/98 MI

2563 Obra Publicada - Form. C Nº 65314 — Género: LITERARIO — Título: SANGRE AZUL — Contrato: 903618 — Autor/Titular: ZOE VALDES — Editor: EMECE - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4024 BS. AS. 27/3/98 EV

2565 Obra Publicada - Form. C Nº 65327 — Género: LITERARIO — Título: BIBLIOTECA PERSONAL — Autor: JORGE LUIS BORGES (FALLECIDO) — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Titular: MARIA KODAMA

2565 Obra Publicada - Form. C Nº 65327 — Género: LITERARIO — Título: BIBLIOTECA PERSONAL — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4120 BS. AS. 1/98 MI

2566 Obra Publicada - Form. C Nº 65315 — Género: LITERARIO — Título: MARTE Y VENUS DE NOVIOS — Contrato: 884323 — Autor: JOHN GRAY — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: GRACIELA JAUREGUI LORDA - CUIT: 27-10076347-3 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 6210 BS. AS. 12/97/MCVO

2567 Obra Publicada - Form. C Nº 65326 — Género: LITERARIO — Título: SI O NO GUIA PARA LAS DECISIONES — Contrato: 317941 — Autor/Titular: SPENCER JOHNSON — Traductor/Titular: EDITH KERN - CUIT: 27-00016772-5 — Editor: EMECE - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4260 BS.AS. 1/98 EV

2568 Obra Publicada - Form. C Nº 65318 — Género: LITERARIO — Título: REPRESENTACION DE LOS HACENDADOS — Autor: MARIANO MORENO (FALLECIDO) — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9

2568 Obra Publicada - Form. C Nº 65318 — Género: LITERARIO — Título: REPRESENTACION DE LOS HACENDADOS — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: DOMINIO PUBLICO BS. AS. 12/97 EJ. 4290 MI

2569 Obra Publicada - Form. C Nº 65988 — Género: LITERARIO — Título: REQUIEM PARA UNA MUJER — Contrato: 316987 — Autor: WILLIAM FAULKNER — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: JORGE ZALAMEA — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 3390 BS. AS. 02/98/MCVO

2570 Obra Publicada - Form. C Nº 65316 — Género: LITERARIO — Título: UNA EXPERIENCIA CONTEMPLATIVA — Contrato: 742644 — Autor/Titular: KATHLEEN NORRIS — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: MARIA TERESA LA VALLE - CUIT: 27-04845295-2 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4180 BS. AS. 12/97 MI

2571 Obra Publicada - Form. C Nº 65325 — Género: LITERARIO . — Título: ESPIRITUS DE LAS PEQUEÑAS COSAS — Contrato: 884322 — Autor/Titular: KATHLEEN ALCALA — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: EDUARDO HOJMAN - CUIT: 20-17107225-6

2571 Obra Publicada - Form. C Nº 65325 — Género: LITERARIO — Título: ESPIRITUS DE LAS PEQUEÑAS COSAS — Contrato: 884322 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 4330 BS. AS. 1/98 MI

2572 Obra Publicada - Form. C Nº 65313 — Género: LITERARIO — Título: TESTIGO SILENCIOSO — Contrato: 900301 — Autor/Titular: RICHARD NORTH PATTERSON — Traductor/Titu-

lar: ROSA CORGATELLI - CUIT: 27-10736067-6 — Editor: EMECE - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 8095 BS. AS.12/97 EV

2574 Obra Publicada - Form. C Nº 66283 — Género: TECNICO — Título: EL DOLOR DE LA HISTERIA — Contrato: 2220777 — Autor/Titular: J. D. NASIO — Titular: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Traductor/Titular: IRENE AGOFF — Editor: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 7/98 MI

2575 Obra Publicada - Form. C Nº 66285 — Género: CIENTIFICO — Título: LOS GRITOS DEL CUERPO — Contrato: 708743 — Autor/Titular: JUAN DAVID NASIO — Traductor: JORGE A BALMACEDA — Editor: PAIDOS - CUIT: 33-53965938-9 — Autor: ANA MARIA GOMEZ (ESTABLECIO TEXTOS)

2575 Obra Publicada - Form. C Nº 66285 — Género: CIENTIFICO — Título: LOS GRITOS DEL CUERPO — Contrato: 708743 — Traductor: SERGIO ROCCHIETTI — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 7/97 EV 1ª REIMPR.

2576 Obra Publicada - Form. 6 Nº 59 — Género: TECNICO — Título: LOS DESTINOS DEL PLACER — Contrato: 264295 — Autor: PIERA AULAGNIER — Titular: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Traductor/Titular: ITALO MANZI — Editor: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 8/98 MI

2577 Obra Publicada - Form. C Nº 65322 — Género: LITERARIO — Título: JUGANDO CON FUEGO — Contrato: 320886 — Autor/Titular: KATE WILLIAM — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5058 BS. AS. 12/97 MI

2578 Obra Publicada - Form. C Nº 65323 — Género: LITERARIO — Título: JUEGOS DEL PODER — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-526776459 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE - CUIT: 27-03723825-8

2578 Obra Publicada - Form. C Nº 65323 — Género: LITERARIO — Título: JUEGOS DEL PODER — Contrato: 320886 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5060 BS. AS. 12/97/MCVO

2579 Obra Publicada - Form. C Nº 65990 — Género: LITERARIO — Título: ROMPECORAZONES — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5120 BS. AS. 02/98/MCVO

2580 Obra Publicada - Form. C Nº 66005 — Género: LITERARIO — Título: CUANDO MUERE EL AMOR — Contrato: 320886 — Autor: FRANCINE PASCAL — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor: ALICIA DELLEPIANE RAWSON - CUIT: 27-03723825-8 — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5040 BS. AS. 04/98/MCVO

2581 Obra Publicada - Form. 6 Nº 38 — Género: TECNICO — Título: EL ARTE DE AMAR UNA INVESTIGACION SOBRE LA NATURALEZA DEL AMOR — Contrato: 170609 — Autor: ERICH FROMM — Titular: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Traductor: NOEMI ROSENBLATT

2581 Obra Publicada - Form. 6 Nº 38 — Género: TECNICO — Título: EL ARTE DE AMAR UNA LNVESTIGACION SOBRE LA NATURALEZA DEL AMOR — Contrato: 170609 — Editor: PAIDOS EDITORIAL - CUIT: 33-53965938-9 — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 12/98/MCVO

2582 Obra Publicada - Form. 6 Nº 72 — Género: CIENTIFICO — Título: DEPRIVACION Y DELINCUENCIA — Contrato: 133268 — Autor: RAY SHEPHERD (COMPIL) — Autor: MADELAINE DAVIS (COMPIL) — Editor: PAIDOS - CUIT: 33-53965938-9 — Traductor: LEANDRO WOLFSON - CUIT: 20-04290732-5 — Traductor/Titular: NOEMI ROSENBLATT — Autor: D.W. WINNICOTT — Autor: CLARE WINNICOTT (COMPIL) — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 9/98 2ª REIMP.

2622 Obra Publicada - Form. C Nº 65321 — Género: LITERARIO — Título: SECRETOS — Contrato: 320886 — Autor/Titular: KATE WILLIAM — Titular: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Traductor/Titular: EDITH ZILLI — Editor: EMECE EDITORES SA - CUIT: 33-52677645-9 — Observaciones: EJ. 5004 BS. AS. 12/97 MI

2623 Obra Publicada - Form. F Nº 342 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: INTER BANKSYS — Autor/Titular: ALFREDO RICARDO NEME - CUIT: 20-08135920-3 — Observaciones: EJ. 15 SAN MIGUEL DE TUCUMAN 3/97

2655 Obra Publicada - Form. 8 Nº 93 — Género: VIDEO — Título: ADVOCACION SATANICA — Productor: TRISTAR TELEVISION INC — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT: 30-61223149-0 — Director: JEFF BLECKNER — Autor: JAMES SADWITH — Intérprete: KEN OLIN Y/O — Observaciones: LA RIOJA 6/99 EJ. 90/AIB

2656 Obra Publicada - Form. 8 Nº 94 — Género: VIDEO — Título: SENTENCIA PARA UNO — Productor: T 41 PRODUCTIONS — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT: 30-61223149-0 — Director: RON SENKOWSKI — Autor: RON SENKOWSKI — Intérprete: ROOKER M — Observaciones: LA RIOJA 6/99 EJ. 80/AIB

2660 Obra Publicada - Form. W Nº 37 — Género: PAGINA WEB — Título: LA NUEVA FRONTERA — Autor/Titular: LUIS EDUARDO BAJO - CUIT: 20-17223368-7

2660 Obra Publicada - Form. W Nº 37 — Género: PAGINA WEB — Título: LA NUEVA FRONTERA — Editor: LUIS EDUARDO BAJO - CUIT: 20-17223368-7 — Observaciones: MIRAMAR BS. AS. /MCVO

2661 Obra Publicada - Form. S Nº 10807 — Género: TEATRAL — Título: DE PROFESION MATERNAL — Autor/Titular: GRISELDA GAMBARO - CUIT: 33-63761744-9 — Editor: TEATRO DEL PUEBLO — Observaciones: CAP. FED. 01/06/98/MCVO

2662 Obra Publicada - Form. S Nº 12248 — Género: TEATRAL — Título: FAST FOOD — Autor/Titular: MARTA SUSANA LOPEZ PARDO - CUIT: 27-06661547-8 — Editor: TEATRO DEL PASILLO — Observaciones: BS. AS. 07/05/99/MCVO

2663 Obra Publicada - Form. S Nº 10386 — Género: TEATRAL — Título: DESCANSA EN PAZ BARONESA — Editor: EL QUIJOTE — Autor/Titular: BEATRIZ NOEMI GIORDANO - CUIT: 27-05319279-9 — Observaciones: BS. AS. 30/11/97/MCVO

2664 Obra Publicada - Form. 9 Nº 12035 — Género: TEATRAL — Título: EL ENFERMO IMAGINARIO — Autor: MOLIERE (AUT. ORIGINAL)

2664 Obra Publicada - Form. 9 Nº 12035 — Género: TEATRAL — Título: EL ENFERMO IMAGINARIO — Autor/Titular: CELIA LUJAN FINOCCHIARO (TRAD/ADAPT.) - CUIL: 27-04082414-1 — Editor: SALA A DISCEPOLO — Observaciones: LA PLATA BS. AS. 1/3/99 EV

2665 Obra Publicada - Form. 9 Nº 153 — Género: TEATRAL — Título: ROMEO Y JULIETA — Autor/Titular: JORGE LUIS VIDOLETTI - CUIT: 20-11750900-2 — Editor: DIRECCION CULTURA MUNICIPAL (EXHIBIDOR) — Observaciones: ROSARIO S. FE 10/4/99 EV

2666 Obra Publicada - Form. 9 Nº 164 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: WAKU WAKU — Autor/Titular: ARIEL ALEJANDRO TOBI - CUIL: 20-24235757-5 — Autor/Titular: RICARDO NICASIO WARNES - CUIT: 20-07063569-1 — Editor: AZUL TELEVISION — Observaciones: BS. AS. 26/6/99 EV

2668 Obra Publicada - Form. 9 Nº 299 — Género: MUSICA — Título: DE PROFESION MATERNAL. — Autor/Titular: CLAUDIO KOREMBLIT PELLEGRINI - CUIT: 20-14014525-5 — Editor: TEATRO DEL PUEBLO — Observaciones: TEATRO/CAP. FED. 08/06/99/MCVO

2669 Obra Publicada - Form. 9 Nº 68 — Género: TEATRAL — Título: CLUB ATLETICO MADERAS DE ORIENTE — Autor/Titular: CARLOS LUIS ANGEL PAIS - CUIT: 20-06221769-4 — Editor: TEATRO DEL PUEBLO — Observaciones: CAP. FED. 16/06/99/MCVO

2670 Obra Publicada - Form. 9 Nº 301 — Género: MUSICA — Título: EL SALUDADOR — Autor/Titular: JORGE FERNANDO VALCARCEL - CUIT: 20-08206483-5 — Editor: TEATRO SAN MARTIN — Observaciones: TEATRO/CAP FED 18/06/99/MCVO

2671 Obra Publicada - Form. 9 Nº 171 — Género: TEATRAL — Título: EXTRAÑA INVITACION — Autor/Titular: HORACIO LUIS DEVECHI - CUIL: 20-10880186-8 — Editor: TEATRO TRINIDAD GUEVARA DE LUJAN — Observaciones: BS. AS. 19/06/99/MCVO

2672 Obra Publicada - Form. 9 Nº 307 — Género: TEATRAL — Título: MACBETH — Autor/Titular: RODRIGO CAMERON - CUIT: 20-17374293-3 — Editor: TEATRO LA CARBONERA — Observaciones: TRADUCCION/ADAPTACION/CAP. FED. 21/06/99/MCVO

2673 Obra Publicada - Form. S Nº 12088 — Género: TEATRAL — Título: UN CUADERNO HALLADO EN EL SUBTE — Autor/Titular: LUIS ENRIQUE GASLOLI - CUIT: 20-04519864-3 — Editor: SALA ENRIQUE MUIÑO C. C. SAN MARTIN — Observaciones: BS. AS. 18/03/99/MCVO

2674 Obra Publicada - Form. 9 Nº 216 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: VIVE LA VIDA LOCA — Editor: ATC — Autor/Titular: LILIANA BEATRIZ CALDINI - CUIT: 27-10136084-4 — Observaciones: CAP. FED. 02/07/99/MCVO

2675 Obra Publicada - Form. 9 Nº 116 — Género: MUSICA — Título: EN MI CUARTO BLANCA NIEVES — Autor/Titular: MARTIN ROMULO BIANCHEDI - CUIT: 20-11774772-8 — Autor/Titular: GERARDO DANIEL GARDELIN - CUIT: 20-17296362-6 — Editor: TEATRO ASTROS — Observaciones: TEATRO CAP. FED. 22/05/99/MCVO

2677 Obra Publicada - Form. S Nº 1117 — Género: TEATRAL — Título: EN MI CUARTO BLANCA NIEVES — Autor/Titular: MARIA CRISTINA DIAZ AGUIRRE - CUIT: 27-21109453-8 — Editor: TEATRO ASTROS — Observaciones: COREOGRAFIA ORIG/ EXHIBIDOR TTRO. ASTROS/BS. AS. CAP. 22/5/99 -AP

2678 Obra Publicada - Form. S Nº 12192 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: CARAMELITO Y VOS — Autor/Titular: CRISTINA JOSE REINA - CUIT: 23-16477875-4 — Editor: CANAL 13 — Observaciones: RELATOR ILUSTRADOS /CAP. FED. 01/01/99/MCVO

2679 Obra Publicada - Form. 9 Nº 251 — Género: TEATRAL — Título: DINOSAURS IN MY COMPUTER — Autor/Titular: EDUARDO MARCELO JOSE DEMAESTRI OBST - CUIT: 20-17453575-3 — Editor: TEATRO ARTE BELGRANO — Observaciones: BS. AS. 23/2/99 EV

2680 Obra Publicada - Form. 9 Nº 64 — Género: TEATRAL — Título: EN MI CUARTO BLANCA NIEVES — Autor/Titular: ANDRES BARTOLOME BAZZALO - CUIL: 20-11361551-7 — Editor: TEATRO ASTROS — Observaciones: BS. AS. 22/5/99 EV

2681 Obra Publicada - Form. 9 Nº 310 — Género: TEATRAL — Título: PELO DE GRASA — Autor/Titular: MATIAS MARCELINO MARTINEZ VIDELA - CUIL: 20-22753869-5 — Editor: TEATRO LAVARDEN — Observaciones: ROSARIO S. FE 25/5/96 EV

2682 Obra Publicada - Form. 9 Nº 215 — Género: TEATRAL — Título: FIN DE LA ESPERA — Autor/Titular: HECTOR ANTONIO GRILLO - CUIL: 20-04844084-4 — Editor: TEATRO CAPILLA VIEJA — Observaciones: CORDOBA 30/1/99 EV

2683 Obra Publicada - Form. 9 Nº 118 — Género: TEATRAL — Título: DIONISIA LA MENORA — Autor/Titular: ARMANDO RAMON DIERINGER - CUIT: 20-13636236-5 — Editor: TEATRO LA COCHERA — Observaciones: BS. AS. 5/6/99 EV

2684 Obra Publicada - Form. 9 Nº 190 — Género: TEATRAL — Título: CHAU TURCO PECADOS FEMENINOS — Autor/Titular: MARIA EUGENIA MUÑOZ - CUIT: 27-13843596-8 — Editor: TEATRO QUINTANILLA — Observaciones: MENDOZA 23/5/99 EV

2685 Obra Publicada - Form. 9 Nº 185 — Género: TEATRAL — Título: BREVE GALPON DEL ABASTO — Autor/Titular: LUIS ALBERTO GONZALEZ - CUIT: 20-13417760-9 — Editor: TEATRO GALPON DEL ABASTO — Observaciones: BS.AS. 19/6/99 EV

2686 Obra Publicada - Form. S Nº 12164 — Género: TEATRAL — Título: DE DISPARATE UN MONTON Y EL MEDICO LEON — Autor/Titular: JOSE ALBERTO PORRA - CUIT: 20-07755956-7 — Editor: SPINETTO SHOPPING — Observaciones: BS. AS. 13/3/99 EV

2687 Obra Publicada - Form. S Nº 11935 — Género: TEATRAL — Título: LONG PLAY 33 REVOLUCIONES POR MINUTO — Autor/Titular: JORGE OSCAR LEYES - CUIT: 20-14957864-2 — Editor: TEATRO LICEO — Observaciones: BS. AS. 15/2/98 EV

2688 Obra Publicada - Form. 9 Nº 141 — Género: TEATRAL — Título: LA SOLEDAD DE LAS ESTRELLAS FUGACES — Editor: TEATRO ARLEQUINO — Autor: CARLOS ALBERTO DIVIESTI - CUIT: 20-18267498-3 — Observaciones: BS. AS. 12/6/99 EV

2689 Obra Publicada - Form. S Nº 12195 — Género: MUSICA — Título: LOS PROTAGONISTAS DEL GRAN TEATRO — Autor/Titular: FERNANDO YNOUB - CUIL: 20-26422171-5 — Editor: TEATRO AUDITORIUM — Observaciones: TEATRO/ MAR DEL PLATA 09/02/99/MCVO

2690 Obra Publicada - Form. 9 Nº 12194 — Género: TEATRAL — Título: LOS PROTAGONISTAS DEL GRAN TEATRO — Autor/Titular: JULIO FERNANDO LASCANO - CUIT: 20-25562667-2 — Editor: AUDITORIUM — Observaciones: MAR DEL PLATA BS. AS. 9/1/99 EV

2691 Obra Publicada - Form. 9 Nº 12275 — Género: TEATRAL — Título: CUERPOS DE MUJERES HABITANDO UN LUGAR — Autor: FABIAN LUIS CANALE - CUIL: 20-17132063-2 — Editor: C. C. RICARDO ROJAS — Observaciones: BS. AS. 4/6/99 EV

2692 Obra Publicada - Form. 9 Nº 107 — Género: TEATRAL — Título: ACERCA DE LA VIDA COTIDIANA DE NOSOTRAS Y LAS OTRAS — Autor/Titular: ELBA HAYDEE DEGROSSI - CUIT: 27-04932370-6 — Editor: TEATRO IFT — Observaciones: BS. AS. 19/6/99 EV

2693 Obra Publicada - Form. 9 Nº 198 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: NOSTALGIAS DE LA VIEJA ESPAÑA — Autor/Titular: RAMON ANDRES PERELLO - CUIT: 23-05315700-9 — Editor: AM 1220 LA VOZ DEL AIRE — Observaciones: BS. AS. 6/6/99 EV

2694 Obra Publicada - Form. 9 Nº 148 — Género: TEATRAL — Título: HANSEL Y GRETEL — Autor/Titular: CARLOS ALFREDO BOCHONS - CUIL: 20-12453792-5 — Editor: CENTRO CULTURAL DE ADROGUE — Observaciones: COREOGRAFIA BS. AS. 06/06/99/MCVO

2695 Obra Publicada - Form. 9 Nº 281 — Género: TEATRAL — Título: LA IDIOTA PROCESION DEL TIEMPO — Autor/Titular: JULIO ALBERTO CARDOSO — Editor: ANDAMIO 90 — Autor: ROBERTO ARLT(AUTOR ORIGINAL) — Observaciones: BS. AS. 22/5/99 (TIT. ORIGINAL: SAVERIO EL CRUEL)

2696 Obra Publicada - Form. S Nº 12036 — Género: MUSICA — Título: EL ENFERMO IMAGINARIO — Autor/Titular: CELIA LUJAN FINOCCHIARO - CUIL: 27-04082414-1 — Editor: SALA A DISCEPOLO — Observaciones: TEATRO/ LA PLATA 01/03/99/MCVO

2738 Obra Publicada - Form. F Nº 336 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: PC USERS EXTRA 20 — Autor: ANONIMO — Titular: M P EDICIONES - CUIT: 30-66051505-0 — Observaciones: EJ. 24.000 BS. AS. 5/99 EV

2739 Obra Publicada - Form. F Nº 337 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: PC USERS 21 — Autor: ANONIMO — Titular: MP EDICIONES - CUIT: 30-66051505-0 — Observaciones: EJ. 24.000 BS. AS. 6/99 EV

2740 Obra Publicada - Form. F Nº 338 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: PC USERS EXTRA 22 — Autor: ANONIMO — Titular: M.P.EDICIONES - CUIT: 30-66051505-0 — Observaciones: EJ. 24000 BS. AS. 7/99 EV

2761 Obra Publicada - Form. 8 Nº 119 — Género: VIDEO — Título: EL SONIDO SE ACTIVA DEPOSITANDO UNA MONEDA — Productor: CINETOWN SRL - CUIT: 30-65201437-9 — Director: CECILIA ANDREA GARCIA - CUIL: 27-25594014-2 — Autor: CECILIA ANDREA GARCIA - CUIL: 27-25594014-2 — Intérprete: NOYA JORGE Y/O — Observaciones: CAP FED 20/10/98 EJ. 2/AIB

2762 Obra Publicada - Form. 8 Nº 120 — Género: VIDEO — Título: UN ESPACIO VACIO — Productor: CINETOWN SRL - CUIT: 30-65201437-9 — Director: JULIAN MARCELO SHEBAR - CI: 10556602 — Autor: JULIAN MARCELO SHEBAR - DNI: 10556602 — Observaciones: CAP FED 20/10/98 EJ. 2/AIB

e. 23/8 Nº 287.563 v. 23/8/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 23/07/99

2822 Obra Publicada — Form. M Nº 403 — Género: LETRA — Título: EL TRAICIONERO — Autor/Titular: OSCAR BRITOS — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2849 Obra Publicada — Form. M Nº 363 — Género: MUSICA — Título: EL TE QUIERE MUCHO — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO —Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: CUIT 30-55649621-4 Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2850 Obra Publicada — Form. M Nº 364 — Género: LETRA — Título: EL TE QUIERE MUCHO — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO —Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2851 Obra Publicada — Form. M Nº 361 — Género: MUSICA — Título: RADIO SIGA — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIL 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 EV.

2852 Obra Publicada — Form. M Nº 362 — Género: LETRA — Título: RADIO SIGA — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Editor: EMI MELOGRAF S.A. - CUIT 30-55649621-4 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Autor Titular: FERNANDO BOTTALLO — Observaciones: CANCION - BS. AS. CF 23/7/99 - CUIL 20-11975883-0/20249013498 Y 20-17001972-1-AP.

2853 Obra Publicada — Form. M Nº 2481 — Género: LETRA — Título: POR TU AMOR — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Autor/Titular: TORMENTA — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG S.A. - CUIT 30-5564962-14 — Observaciones: EJ 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2854 Obra Publicada — Form. M Nº 2480 — Género: MUSICA — Título: POR TU AMOR — Editor: PUBLISONG EDICIONES CUIT 30-556496214—Autor/ Titular: MARIANO BARABINO — Autor Titular: TORMENTA — Titular: PUBLISONG EDICIONES — CUIT 30-5564962-1-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2855 Obra Publicada — Form. M Nº 2477 — Género: MUSICA — Título: COMO NO VOY A QUERERLA — Autor/ Titular: MARIANO BARABINO — CUIL 23-05526086-9 — Autor/Titular: TORMENTA — CUIL 27-10546387-7 — Titular: PUBLISONG EDICIONES — CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: AIB.

2856 Obra Publicada — Form. M Nº 2478 — Género: LETRA — Título: COMO NO VOY A QUERERLA — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Autor/Titular: TORMENTA — Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ 500 BS. AS. 08/07/99 CANCION/MCVO.

2857 Obra Publicada — Form. M Nº 2475 — Género: MUSICA — Título: ROMPISTE MI CORAZON — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Autor/Titular: TORMENTA —Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 —Editor: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 08/07/99 CANCION/MCVO.

2858 Obra Publicada — Form. M Nº 2476 — Género: LETRA — Título: ROMPISTE MI CORAZON — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Autor/ Titular: TORMENTA — Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 —Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 08/07/99 CANCION/MCVO.

2859 Obra Publicada — Form. M Nº 2473 — Género: MUSICA — Título: LO QUIERO — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2860 Obra Publicada — Form. M Nº 2474 — Género: LETRA — Título: LO QUIERO — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-556496214 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2861 Obra Publicada — Form. M Nº 2471 — Género: MUSICA — Título: NOCHE DE LUNA — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2862 Obra Publicada — Form. M Nº 2472 — Género: LETRA — Título: NOCHE DE LUNA — Autor/Titular: MARIANO BARABINO — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2863 Obra Publicada — Form. M Nº 2470 — Género: LETRA — Título: HIJO MIO — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO — Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CANCION/MCVO.

2864 Obra Publicada — Form. M Nº 2468 — Género: MUSICA — Título: HIJO MIO — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - DNI 22858589 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO -DNI 07905103 —Editor: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CANCION/MCVO.

2865 Obra Publicada — Form. M Nº 2466 — Género: MUSICA — Título: PIENSO EN TI — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - DNI 22858589 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - DNI 07905103 - Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CANCION/MCVO.

2866 Obra Publicada — Form. M Nº 2467 — Género: LETRA — Título: PIENSO EN TI — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - DNI 11747489 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - DNI 079051039 - Titular: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 07/07/99 CANCION/MCVO.

2867 Obra Publicada — Form. M Nº 2464 — Género: MUSICA — Título: SIN MI — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - CUIL 20-22858589-1 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - CUIL 23-07905103-9 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Titular: CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 7/07/99 EJ. 500/AIB.

2868 Obra Publicada — Form. M Nº 2465 — Género: LETRA — Título: SIN MI — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - CUIL 20-22858589-1 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - CUIL 23-07905103-9 — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 7/07/99 EJ. 500/AIB.

2869 Obra Publicada — Form. M Nº 2462 — Género: MUSICA — Título: QUE TE PASA — Autor: OSCAR DARIO FLOCCARI - CUIT 20-22858589-9 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - CUIT 23-07905103-9 — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 7/07/99 EJ. 500/AIB.

2870 Obra Publicada — Form. M Nº 2463 — Género: LETRA — Título: QUE TE PASA — Autor/Titular: OSCAR DARIO FLOCCARI - CUIT 20-22858589-1 — Autor/Titular: CARLOS ROBERTO RIVERO - CUIT 23-07905103-9 — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 7/07/99 EJ. 500/AIB.

2871 Obra Publicada — Form. M Nº 2487 — Género: LETRA — Título: CHIQUILINA ADOLESCENTE — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ - CUIT 20-11421266-1 — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ - CUIL 20-16503564-0 — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 8/07/99 EJ. 500/AIB.

2872 Obra Publicada — Form. M Nº 2486 — Género: MUSICA — Título: CHIQUILINA ADOLESCENTE — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2873 Obra Publicada — Form. M Nº 2484 — Género: MUSICA — Título: NO SOY INFIEL — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2874 Obra Publicada — Form. M Nº 2485 — Género: LETRA — Título: NO SOY INFIEL — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 8/7/99 EJ. 500 MI.

2875 Obra Publicada — Form. M Nº 2483 — Género: LETRA — Título: LINDA MARIA — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2876 Obra Publicada — Form. M Nº 2482 — Género: MUSICA — Título: LINDA MARIA — Autor/Titular: ROBERTO MARIO DIAZ — Autor/Titular: JOSE ANTONIO RUIZ — Titular: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2878 Obra Publicada — Form. M Nº 01043 — Género: LETRA — Título: SOLO Y DESAMPARADO — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2879 Obra Publicada — Form. M Nº 1044 — Género: MUSICA — Título: SOLO Y DESAMPARADO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-

4 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2880 Obra Publicada — Form. M Nº 01042 — Género: MUSICA — Título: AMOR CLANDESTINO — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: LISANDRO MARQUEZ — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2881 Obra Publicada — Form. M Nº 0408 — Género: LETRA — Título: AMOR CLANDESTINO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Autor/Titular: ROBERTO RAMIS — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2882 Obra Publicada — Form. M Nº 0406 — Género: MUSICA — Título: PIEZA ALQUILADA — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: LISANDRO MARQUEZ — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2883 Obra Publicada — Form. M Nº 407 — Género: LETRA — Título: PIEZA ALQUILADA — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Autor/Titular: ROBERTO RAMIS — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2884 Obra Publicada — Form. M Nº 405 — Género: MUSICA — Título: EL TRAICIONERO — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2885 Obra Publicada — Form. M Nº 371 — Género: LETRA — Título: NO VUELVAS MAS — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Titular: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2886 Obra Publicada — Form. M Nº 369 — Género: MUSICA — Título: NO VUELVAS MAS — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO - DNI 17001972 — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ - DNI 24629787 — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 CANCION/MCVO.

2887 Obra Publicada — Form. M Nº 367 — Género: MUSICA — Título: SIGA SIGA — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - DNI 11975883 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO - DNI 17001972 — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2888 Obra Publicada — Form. M Nº 368 — Género: LETRA — Título: SIGA SIGA — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - CUIT 20-11975883-0 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - CUIL 20-24901349-8 — Autor: FERNANDO BOTTALLO - CUIL 20-17001972-1 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 16/06/99 EJ. 500.

2889 Obra Publicada — Form. M Nº 365 — Género: MUSICA — Título: DESTINO CRUEL — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - CUIT 20-24901349-8 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - CUIL 20-24901349-8 — Autor: FERNANDO BOTTALLO - CUIL 20-17001972-1 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: BS. AS. 16/06/99 EJ. 500/AIB.

2890 Obra Publicada — Form. M Nº 366 — Género: LETRA — Título: DESTINO CRUEL — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - CUIL 20-11975883-0 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - CUIL 20-24901349-8 — Autor: FERNANDO BOTTALLO - CUIL 20-17001972-1 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 16/06/99 EJ. 500/AIB.

2891 Obra Publicada — Form. M Nº 1047 — Género: LETRA — Título: YO TAMBIEN — Autor/Titular: DANIEL CASTILLO — Autor/Titular: RAFAEL JUNCOS — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 16/6/99 EJ. 500 MI.

2892 Obra Publicada — Form. M Nº 1048 — Género: MUSICA — Título: YO TAMBIEN — Autor/Titular: DANIEL CASTILLO — Autor/Titular: RAFAEL JUNCOS — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: BS. AS. 16/6/99 EJ. 500 MI.

2893 Obra Publicada — Form. M Nº 1046 — Género: LETRA — Título: HERMANA Y MADRE — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2896 Obra Publicada — Form. M Nº 1045 — Género: MUSICA — Título: HERMANA Y MADRE — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: ALEJANDRO LESCANO — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2897 Obra Publicada — Form. M Nº 2488 — Género: MUSICA — Título: BESO TIERNO — Autor/Titular: CHRISTIAN DANIEL KLASMER — Titular: PUBLISONG EDICIONES SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: PUBLISONG EDICIONES SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 MI.

2898 Obra Publicada — Form. M Nº 375 — Género: LETRA — Título: LA PUÑALADA — Autor/Titular: OSCAR BRITOS — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2900 Obra Publicada — Form. M Nº 376 — Género: MUSICA — Título: LA PUÑALADA — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIL 30-55649621-4 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 EV.

2901 Obra Publicada — Form. M Nº 2489 — Género: LETRA — Título: BESO TIERNO — Editor: PUBLISONG EDICIONES - CUIT 30-55649621-4 — Autor/Titular: CHRISTIAN DANIEL KLASMER - CUIL 20-24646423-6 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 8/7/99 EV.

2902 Obra Publicada — Form. M Nº 374 — Género: MUSICA — Título: DE PELICULA — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Autor: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 – Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 EV.

2903 Obra Publicada — Form. M Nº 373 — Género: LETRA — Título: DE PELICULA — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO DNI 17001972 — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ - DNI 24629787 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2904 Obra Publicada — Form. M Nº 1049 — Género: MUSICA — Título: CORAZON — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Autor/Titular: RAFAEL JUNCS — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: CANCION EJ. 500 BS. AS. CF VI/99-AP.

2905 Obra Publicada — Form. M Nº 1050 — Género: LETRA — Título: CORAZON — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2906 Obra Publicada — Form. M Nº 351 — Género: LETRA — Título: CHUCU CHA — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO — Titular: EMI MELOGRAF — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2907 Obra Publicada — Form. M Nº 352 — Género: MUSICA — Título: CHUCU CHA — Autor/Titular: RAFAEL JUNCOS — Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Editor: EMI MELOGRAF - CUIT 30-55649621-4 — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/6/99 MI.

2908 Obra Publicada — Form. M Nº 355 — Género: MUSICA — Título: LLEGARON LAS FIESTAS — Autor/Titular: RAFAEL JUNCOS —Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2909 Obra Publicada — Form. M Nº 354 — Género: LETRA — Título: LLEGARON LAS FIESTAS — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - DNI 11975883 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: CANCION EJ. 500 BS. AS. CF JUN/99 -AP.

2910 Obra Publicada — Form. M Nº 356 — Género: MUSICA — Título: PAGARAS — Autor/Titular: RAFAEL JUNCOS —Autor/Titular: GUSTAVO SUAREZ — Titular: EMI MELOGRAF S.A. — CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2911 Obra Publicada — Form. M Nº 357 — Género: LETRA — Título: PAGARAS — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - DNI 119758830 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 — Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CANCION/MCVO.

2912 Obra Publicada — Form. M Nº 360 — Género: MUSICA — Título: PROMETI OLVIDARTE — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - DNI 11975883 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO - DNI 17001972 —Titular: EMI MELOGRAF SA - CUIT 30-55649621-4 — Editor: EMI MELOGRAF SA — CUIT 30-55649621-4 —Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CUMBIA/MCVO.

2913 Obra Publicada — Form. M Nº 358 — Género: LETRA — Título: PROMETI OLVIDARTE — Autor/Titular: RUBEN BOTTALLO - DNI 11978553 — Autor/Titular: CRISTIAN BRAVO - DNI 24901349 — Autor/Titular: FERNANDO BOTTALLO - DNI 17001972 — Editor: EMI MELOGRAF SA — CUIT 30-55649621-4 — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 16/06/99 CUMBIA/MCVO.

2941 — Publicación Periódica — Form. 0 Nº 670 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA VERDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA — Director: CARLOS LUIS FONTANINI — Propietario: CARLOS LUIS FONTANINI — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1 15/7/99 EJ. 1500 MI.

2942 — Publicación Periódica — Form. 0 Nº 539— Género: CIENTIFICO — Título: CANCER HOY — Director: OMAR ALTHABE — Propietario: DEWBURY CORPORATION SA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 307/99 EJ. 2100 MENSUAL MI.

2943 — Publicación Periódica — Form. 0 Nº 538 — Género: INTERES GENERAL — Título: MEDICAL MAG — Director: OMAR ALTHABE — Propietario: DEWBURY CORPORATION SA — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 92 6/99 EJ. 4600 MENSUAL MI.

2944 — Publicación Periódica — Form. 0 Nº 540 — Género: CIENTIFICO — Título: ACTUALIDAD EN GERIATRIA — Director: OMAR ALTHABE — Propietario: DEWBURY CORPORATION SA — Observaciones: BS. AS. Nº 30 6/99 EJ. 3.650 MENSUAL MI.

2945 — Publicación Periódica — Form. 0 Nº 701 — Género: JURIDICO — Título: DERECHO DEL TRABAJO — Director: JUAN JOSE ETALA — Propietario: LA LEY S.A.- CUIT: 30-50010631-6 — Lugar Edición: BS. AS. — Observaciones: Nº 1998B 22/12/98 EJ 3700 MI.

2946 Obra Publicada — Form. 8 Nº 108 — Género: VIDEO — Título: KARATE KID (RELANZAMIENTO) — Productor: COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT 30-61223149-0 — Director: JOHN AVILSEN — Autor: ROBERT MARK KAMEN — Observaciones: LA RIOJA 9/98 EJ 90/AIB.

2947 Obra Publicada — Form. 8 Nº 98 — Género: VIDEO — Título: CUENTA CONMIGO — Editor: VIDEO LA RIOJA SA — CUIT 30-61223149-0 — Productor: COLUMBIA PICTURES INDUSTRIES — Autor: RAYNOLD GIDBON — Director: ROB REINER — Intérprete: WIL WHEATON — Observaciones: LA RIOJA 7/97 EJ 85/AIB.

2948 Obra Publicada — Form. 8 Nº 104 — Género: VIDEO — Título: GHANDI — Productor: CAROLINA BANL LTD. — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT 30-61223149-0 — Director: RICHARD ATTENBOROUGH — Autor: JOHN BRILEY — Observaciones: LA RIOJA 22/04/97 N 95/AIB.

2949 Obra Publicada — Form. 8 Nº 106 — Género: VIDEO — Título: EL CORCEL NEGRO (RELANZAMIENTO) — Productor: GOODTIMES HOME VIDEO CORP. — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT 30-61223149-0 — Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO — Observaciones: LA RIOJA 15/07/97 /AIB.

2950 Obra Publicada — Form. 8 Nº 103 — Género: VIDEO — Título: EL CASCANUECES (RELANZAMIENTO) — Productor: GOODTIMES HOME VIDEO CORP. — Editor: VIDEO LA RIOJA - CUIT 30-61223149-0 — Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO — Observaciones: LA RIOJA 11/11/97 /EJ. 90/AIB.

2951 Obra Publicada — Form. 8 Nº 99 — Género: VIDEO — Título: LA SIRENITA — Productor: AMERICAN FILM CORPORATION — Editor: VIDEO LA RIOJA S.A. - CUIT 30-61223149-0

— Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO —Intérprete: ANONIMO — Observaciones: LA RIOJA 12/12/94 /EJ. 90/AIB.

2952 Obra Publicada — Form. 8 Nº 102 — Género: VIDEO — Título: EL JOROBADO DE NOTRE DAME — Productor: GOODTIMES HOME VIDEO — Editor: VIDEO LA RIOJA S.A. - CUIT 30-61223149-0 — Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO — Observaciones: EJ. 90 10/12/96 LA RIOJA.

2953 Obra Publicada — Form. 8 Nº 101 — Género: VIDEO — Título: EL CONDE DE MONTECRISTO — Productor: JAFFA ROAD — Editor: VIDEO LA RIOJA S.A. ¸ CUIT: 30-61223149-0 — Director: ANONIMO.

2953 Obra Publicada — Form. 8 Nº 101 — Género: VIDEO — Título: EL CONDE DE MONTECRISTO — Autor: ANONIMO — Observaciones: EJ. 85 LA RIOJA 11/11/97 MI

2954 Obra Publicada - Form. 8 Nº 100 — Género: VIDEO — Título: VILLANCICO DE NAVIDAD (RELANZAMIENTO) — Productor: GOOD TIMES HOME VIDEO — Editor: VIDEO LA RIOJA S.A. — CUIT: 30-61223149-0 — Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO — Observaciones: EJ. 80 LA RIOJA 12/12/94 MI

2955 Obra Publicada - Form. 8 Nº 105 — Género: VIDEO — Título: LOS POUND PUPPIES (RELANZAMIENTO) — Productor: TONKA CORPORATION Y CAROLO INTERNATIONAL N V — Editor: VIDEO LA RIOJA SA — CUIT: 30-61223149-0 — Director: PIERRE DECELLES — Autor: JIM CARLSON — Autor: STEVE TYRELL (MUSICA) — Observaciones: EJ. 85 LA RIOJA 11/11/97 MI

2956 Obra Publicada - Form. 8 Nº 107 — Género: VIDEO — Título: CURLY EL CACHORRITO — Productor: GOODTIMES HOME VIDEO CORP — Director: ANONIMO — Autor: ANONIMO — Editor: VIDEO LA RIOJA S.A. — CUIT: 30-61223149-0 — Observaciones: EJ. 90 LA RIOJA 11/11/97 MI

2957 Obra Publicada - Form. F Nº 158 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SAC/SISTEMA ALERTA CREDITO — Autor: ANONIMO — Autor/Editor: NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO — CUIT: 30-62845551-8 — Observaciones: ID ESPAÑOL-VISUAL BASIC 3.0/5.0/DERIVACION/EJ. 3 CD ROM BS AS CF6/7/99-AP

2961 Obra Publicada - Form. F Nº 369 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: ESTATE PLANNING SOFT — Editor: LEONARDO JOSE GLIKIN — CUIT: 20-11528999-4 — Autor/Titular: LEONARDO JOSE GLIKIN — CUIT: 20-11528999-4 — Observaciones: EV

2988 Obra Publicada - Form. 6 Nº 1189 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE TERROR — Autor: ELSA FELDER (ADAPTACION) — Titular: GIDESA — CUIT: 30-66317210-4 — Editor: GIDESA — CUIT: 30-66317210-4 — Observaciones: EJ. 2000 BS AS 2/99 MI

3011 Obra Publicada - Form. 9 Nº 669 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: CAMPAÑA BELL SOUTH NO ES LO MISMO — Editor: AMERICA TV — Autor/Titular: FERNANDO RUBEN FERNANDEZ — CUIT: 20-16144509-7 — Titular: VERDINO BATES FERNANDO FERNANDEZ S.A. — CUIT: 30-61174546-6 — Observaciones: EV

e. 23/8 Nº 287.971 v. 23/8/99

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Convócase a la audiencia oral y pública a realizarse el día 26 de agosto del corriente año a las 11 hs. en el Expediente Nº 1.152.104 a realizarse en el Salón de Consejo Directivo del Pabellón Central de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires, en la Av. Chorroarín Nº 280, Capital Federal. — ANIBAL J. FRANCO, Decano.

e. 23/8 Nº 288.854 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

Resolución Nº 256/99 (RGMT06)

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO, el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las tareas de verificación desarrolladas por este Organismo, al contribuyente DEDEYAN MIGUEL ANGEL, inscripto en esta Administración Federal de Ingresos Públicos con la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-13976890-7, se detectaron irregularidades contempladas en el citado artículo.

Que, la referida verificación detectó incumplimientos a la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, no pudiendo constatar la continuidad de la actividad, atento que el contribuyente se habría mudado, desconociéndose su nuevo domicilio, en razón de no haber comunicado a este Organismo dicha circunstancia.

Que, en virtud de ello corresponde la exclusión del empadronamiento aceptado mediante Resolución General Nº 260 (AFIP), relativa a los sujetos que se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto Sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, obra el Dictamen previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 618/97.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º, 9º y 10º del Decreto Nº 618/97, la Resolución General Nº 193 (AFIP) y artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, exclúyese a DEDEYAN MIGUEL ANGEL, con CUIT Nº 20-13976890-7 de la nómina de adquirentes de productos exentos —solventes alifáticos y aromáticos y aguarrás— que integra la Resolución General Nº 260 (AFIP).

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, producirá efectos a partir del día inmediato siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. — Con. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

e. 23/8 Nº 288.966 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

Resolución Nº 257/99 (RGMT06)

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO, el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las tareas de verificación desarrolladas por este Organismo, al contribuyente ANDREOTTI HERCULES, inscripto en esta Administración Federal de Ingresos Públicos con la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-03245586-8, se detectaron irregularidades contempladas en el citado artículo.

Que, la referida verificación constató que el Sr. ANDREOTTI HERCULES había fallecido el 20/10/98, lo cual fue comunicado a este Organismo el 26/04/99.

Que, en virtud de ello corresponde la exclusión del empadronamiento aceptado mediante Resolución General Nº 217 (AFIP), relativa a los sujetos que se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto Sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, obra el Dictamen previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 618/97.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º, 9º y 10º del Decreto Nº 618/97, la Resolución General Nº 193 (AFIP) y artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, exclúyese a ANDREOTTI HERCULES R., con CUIT Nº 20-03245586-8 de la nómina de adquirentes de productos exentos —solventes alifáticos y aromáticos y aguarrás— que integra la Resolución General Nº 217 (AFIP).

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, producirá efectos a partir del día inmediato siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. — Con. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

e. 23/8 Nº 288.967 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

Resolución Nº 258/99 (RGMT06)

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO, el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las tareas de verificación desarrolladas por este Organismo, al contribuyente MARCHESANO RUBEN OMAR, inscripto en esta Administración Federal de Ingresos Públicos con la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 20-08298123-4, el referido contribuyente solicitó la baja en el régimen de empadronamiento de adquirentes de solventes y aguarrases con destino exento, conforme lo expresa en nota presentada el 30/07/99.

Que, en virtud de ello corresponde la exclusión del empadronamiento aceptado mediante Resolución General Nº 337 (AFIP), relativa a los sujetos que se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto Sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, obra el Dictamen previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 618/97.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º, 9º y 10º del Decreto Nº 618/97, la Resolución General Nº 193 (AFIP) y artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, exclúyese a MARCHESANO RUBEN OMAR, con CUIT Nº 20-08298123-4 de la nómina de adquirentes de productos exentos —solventes alifáticos y aromáticos y aguarrás— que integra la Resolución General Nº 337 (AFIP).

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, producirá efectos a partir del día inmediato siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. — Con. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

e. 23/8 Nº 288.971 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

Resolución Nº 254/99

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce domicilio real.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del decreto 618/97

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 - CAPITULO II - AGENCIA Nº 14

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-50388244-9	BRITO Y CIA S.H.
30-60018423-3	PIRES VILAS BOAS Y PIRES ANTONIO
30-61470231-8	HIDRODISEÑO S.A.
27-05483101-9	CABRERA DORA SUSANA
20-16747007-7	BRIGNOLE JACINTO DAVID
20-13493830-8	UBALDI MARIO FRANCISCO
20-14446220-4	ARZAMENDIA DAMIAN
30-63220216-0	BELGRANO EDUCADORA S.R.L.
27-03639870-7	LOPEZ ELENA

e. 23/8 Nº 288.805 v. 27/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 6

Resolución Nº 255/99

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce domicilio real.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del decreto 618/97

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 - CAPITULO II - AGENCIA Nº 15

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-60545927-3	INDUSTRIAS ENCARFI S.A.
20-14301520-4	KOLODTZKY, JULIO B.
20-14433582-2	TUGUENTAFT, DANIEL H.
30-58646087-7	CENTRO MEDICO SEGUROLA S.A.
30-56874516-3	LET S.A.
30-50096569-6	MENDEL WEITZMAN S.R.L.
30-62471875-1	MARIO A. GAFFOGLIO SUCESORES S.H.
33-66247162-9	FRIGORIFICO EL VEINTIDOS S.A.
30-63920284-0	CRIMPING ARGENTINA S.R.L.
27-11491583-7	ARIAS, LILIANA MARTA
33-58157758-9	COVERMAR S.A.
27-10669895-9	PALMIERI, JUANA
30-68473349-0	MARPLAST S.H. DE CONSEJERO MARIANA
30-57852746-6	FERROBRIL S.A.
30-60823463-9	GUILLOTEC S.R.L.
30-61043710-5	CERVEMP S.R.L.
30-66244484-3	D'ORSI MIGUEL A. - STROMER WALTER E. S. H.
30-59977649-0	ROMAES S.R.L.
30-60896810-1	PLASTICOS LALLA S.A.
33-64292119-9	ROSSI, H. Y FORMOSO J.
20-05206887-9	PREISZ OSCAR
23-15276239-9	SABATINI ANTONIO
20-04601097-4	WTORAK ANDRES
30-55251903-1	ARGENTESA S.A.
30-56159862-9	LOINER S.A.I.C.I.A.
30-63080683-2	COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO HONOR Y PATRIA LIMITADA
30-58362444-5	SAN MARTIN GOMA S.A.
30-66250735-7	VELOZ S.A.
30-50191868-3	PAPELERA PACAR S.A.
30-50474613-1	PRAY S.A.
30-66252731-5	METALURGICA HRR S.R.L.

e. 23/8 Nº 288.806 v. 27/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 (A.F.I.P.)

Dependencia interviniente: Agencia 100

Código de dependencia: 100

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscrip. en el Registro	Clave Unica de Identific. Tributaria
JORQUERA MANUELA ELISA	CALLE 836 Nº 2593 SAN FCISCO. SOLANO	099227/5	27-10090840-4

HORACIO EDMUNDO PATRI, Jefe Int. Sec. E Agencia Nº 100.

e. 23/8 Nº 288.812 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Sede Bahía Blanca

Código de dependencia: 104

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LONCARIC, Milcíades Ramón	Paraguay 448 - 8000 - Bahía Blanca	103083-3	20-07391751-5

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 23/8 Nº 288.813 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre, Denom. o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
SUAREZ SANDRA ROSSANA	Don Bosco 2220, San Miguel de Tucumán	941498/3	27-20179343-8

Cont. Púb. SUSANA E. de F. SOLORZANO, Jefa Interina, Agencia Sede Tucumán.

e. 23/8 Nº 288.814 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 4

CODIGO: 004

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Número de C.U.I.T.
DYC S.A.	Pje. G. Hudson 4186, Capital Federal	3215/8	30-64140166-4

C.P. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 23/8 Nº 288.815 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: Agencia Nº 2

CODIGO: 002

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Número de C.U.I.T.
SKY ARGENTINA SCA	Av. San Martín 6502, Capital Federal	001127/4	33-70196180-9

C.P. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

e. 23/8 Nº 288.816 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTEROS - INFORME DE BAJA - RG. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 56 - OLIVOS

Código de Dependencia: 056

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
NAVONE JORGE PEDRO	Sargento Baigorria 2343 (1605) Munro	055137/6	20-17202878-1

Contadora Bibiana A. Vacirca, Jefe (Int.) Agencia 56.

e. 23/8 Nº 288.817 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA M050

CODIGO DE DEPENDENCIA: 050

Denominación	Domicilio Fiscal	Nº Insc. en Registro	CUIT
MEDOVSKY, RODOLFO	San Luis 2419, Capital Federal	491225	20-25142640-7

TOTAL IMPRENTAS: UNO (1)

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 23/8 Nº 288.819 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA 064

CODIGO DE DEPENDENCIA: 064

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
SOZZI MARIA ALEJANDRA	Gaboto 172 (1686) Hurlingham Prov. Buenos Aires	63216/3	27-18483029-4
MORAL EDUARDO ANIBAL Y ORTIZ JORGE RICARDO SOCIEDAD DE HECHO	Primera Junta 855 (1663), San Miguel, Prov. Buenos Aires	63217/1	30-69650853-0

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe Agencia Nº 64.

e. 23/8 Nº 288.823 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES.

CODIGO DE DEPENDENCIA: 020

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PRICE WATERHOUSE & CO.	Cerrito 268, Capital Federal C.P. (1010)	019771/8	30-52.573.387-0

Cont. Púb. JUAN CARLOS CHELI, Jefe (Int.) Departamento Gestión de Cobro, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 23/8 Nº 288.825 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA PERGAMINO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 134

Apellido y Nombre, Denominación o, Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
COOPERATIVA ELECTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA.	Marcelino Ugarte 468 (2700) Pergamino	133093/4	30-54569368-9

EDUARDO RAMON CRUELLAS, Jefe Agencia Pergamino.

e. 23/8 Nº 288.829 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

Resolución Nº 259 (RGMT06)

Los Polvorines, 12/8/99

VISTO, el artícuo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de las tareas de verificación desarrolladas por este Organismo, a la contribuyente CINTOPLOM S.A.C.I.F.I. inscripta en esta Administración Federal de Ingresos Públicos con la Clave Unica de Identificación Tributaria Nº 30-51646862-5, se detectaron irregularidades contempladas en el citado artículo.

Que, la referida verificación detectó incumplimientos a la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, pudiendo constatar que la empresa no tiene actividad alguna y se halla inactiva.

Que, en virtud de ello corresponde la exclusión del empadronamiento aceptado mediante Resolución General Nº 601 (AFIP), relativa a los sujetos que se encuentran beneficiados por la exención prevista en el inciso c) del artículo 7º de la Ley Nº 23.966, Título III de Impuesto Sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural, texto ordenado en 1998.

Que, obra el Dictamen previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 618/97.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades acordadas por los artículos 4º, 9º y 10º del Decreto Nº 618/97, la Resolución General Nº 193 (AFIP) y artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE DE LA REGION Nº 6 DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias, exclúyese a CINTOPLOM S.A.C.I.F.I., con CUIT Nº 30-51646862-5 de la nómina de adquirentes de productos exentos —solventes alifáticos y aromáticos y aguarrás— que integra la Resolución General Nº 601 (AFIP).

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Resolución General Nº 193 (AFIP) y sus complementarias producirá efectos a partir del día inmediato siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Notifíquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Nación. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

e. 23/8 Nº 288.973 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION MAR DEL PLATA - DISTRITO AZUL

CODIGO DE DEPENDENCIA: 103

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GUINDO MARIA DE LAS NIEVES	SAN LORENZO Nº 130 TAPALQUE - 7303	1020137	27-16584626-0

Firma: C.P. PESCETTO RAFAEL HUGO, Jefe Distrito Azul.

e. 23/8 Nº 289.191 v. 23/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA JUJUY

CODIGO DE DEPENDENCIA: 551

Apellido y Nombre o Razón Social	Domicilio Fiscal	Nº de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
RAMOS GLORIA Y SORIA MARIA S.H.	San Martín Nº 846 San Salvador de Jujuy C.P. 4600 - Jujuy	550153/9	30-70364598-0

Fdo. Cont. Púb. ELIZABETH DEL CARMEN MURATORE, Jefa de Agencia Jujuy.

e. 23/8 Nº 289.193 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

Dependencia interviniente: AGENCIA SEDE 1 ROSARIO

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSCRIPCION EN REGISTRO	C.U.I.T.
FERNAUD ROGELIO ENRIQUE	FLORIDA 670 ROSARIO (SF)	8564124	20-04647997-2

Cont. Púb. JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 23/8 Nº 289.194 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: AGENCIA Nº 49

Código de Dependencia: 049

Apellido y Nombre, Denominación o o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Nº C.U.I.T.
GLOBAL FARM S.A.	Sarmiento 624 (1041) - Cap. Fed.	048186/6	30-70098905-0

Cont. Púb. JUAN M. ANTONETTI, Jefe (Int.) Sección B, a/c Agencia Nº 49.

e. 23/8 Nº 289.196 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 A.F.I.P.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CHIVILCOY

CODIGO DE DEPENDENCIA: 114

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
ROMERO JULIO Y ROMERO J.	OLAVARRIA 120 CHIVILCOY (B)	113074/9	30-56836150-0

Cont. Púb. ALEJANDRO ENRIQUE MIRABILE, Jefe Distrito Chivilcoy.

e. 23/8 Nº 289.197 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Resolución Nº 562/99

Bs. As., 11/8/99

VISTO el Expediente Nº 061-004423/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa FORESTADORA TAPEBICUA SOCIEDAD ANONIMA recibió los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 para la ampliación del aserradero para la producción de madera seca, remanufactura y compensados, a través de la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 268 de fecha 5 de noviembre de 1996.

Que mediante el Expediente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 061-010859/97 dicha firma solicitó una prórroga al plazo acordado en la resolución aludida en el párrafo anterior para la importación de los bienes, una vez expirado el plazo para ello.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA dependiente de este Ministerio, mediante Resolución Nº 282 de fecha 20 de abril de 1998, denegó a la empresa aludida la solicitud de prórroga de plazo para la importación de bienes, toda vez que la misma era extemporánea.

Que por el Expediente citado en el VISTO, la firma FORESTADORA TAPEBICUA SOCIEDAD ANONIMA ha interpuesto un recurso de reconsideración contra la resolución citada en el considerando precedente.

Que analizados los argumentos vertidos en el recurso, se desprende que en el mismo no se han aportado nuevos elementos que ameriten la revocación del acto impugnado.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo dispuesto en el Artículo 84 del Decreto Nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (t.o. 1991).

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la firma FORESTADORA TAPEBICUA SOCIEDAD ANONIMA, contra la Resolución SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 282 de fecha 20 de abril de 1998.

ARTICULO 2º — Dése el trámite previsto en el Artículo 88 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991).

ARTICULO 3º — A través de la Dirección de Promoción de las Exportaciones dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, notifíquese a la interesada.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALIETO ALDO GUADAGNI, Secretario de Industria, Comercio y Minería.

e. 23/8 Nº 288.222 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Bs. As., 17/8/99

(Aclaración Resolución SICYM Nº 864/98). En la edición del Boletín Oficial 29.046 de fecha 18/12/98, se omitió publicar los últimos tres renglones del Anexo que a continuación se consigna: Monto total de los repuestos de acuerdo al Artículo 2º de la Resolución M.E. y O. y S.P. 502/95: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (U$S 8.493.260,00). — OSCAR ROBERTO DEMATINE, Dirección Despacho.

e. 23/8 Nº 288.856 v. 23/8/99

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA

Resolución GCAT Nº 225

Bs. As., 12/8/99

VISTO la Resolución DE-A Nº 153 de fecha 8 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que en la confección del VISTO de la Resolución precitada, se deslizó un error material que corresponde rectificar, en el sentido de haber citado como fecha de la Disposición Nº 004 el 10/12/99 en lugar de la correcta que es 10/02/99.

Que es competencia de esta Gerencia el dictado del acto administrativo pertinente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º de la Resolución D.E.-A Nº 972/98.

Por ello,

EL GERENTE
DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y TECNICA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Rectifícanse los términos de la Resolución DE-A Nº 153/99 en el sentido que en el VISTO de la misma, **donde dice** "10/12/99" **debe leerse** "10/02/99".

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ROGELIO CAMARASA, Gerente Gerencia Coordinación Administrativa y Técnica.

e. 23/8 Nº 288.675 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Eduardo Antonio Bortolín (Tº 218 Fº 6) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.979 de este Tribunal, Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 878 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

De acuerdo a lo dispuesto en el Res. C. 221/81, artículo 18, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza al Doctor Contador Público Carlos Alberto Darsaut (Tº 99 Fº 203) por un día, a efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir de la publicación, con el objeto de que tome vista del expediente Nº 17.641 y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía. Dichas actuaciones tramitan por ante la Sala 1ª del Tribunal de Disciplina, Calle Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 879 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Olga Elsa Amse (Tº 148 Fº 200) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.424 de este Tribunal, Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 882 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Olga Elsa Amse (Tº 148 Fº 200) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.845 de este Tribunal, Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 883 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día a la Doctora Contadora Pública Olga Elsa Amse (Tº 148 Fº 200) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.987 de este Tribunal, Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 884 v. 23/8/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Juan Miguel Gallardo (Tº 88 Fº 124) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.998 de este Tribunal, Viamonte 1465, 3º Piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 18 de agosto de 1999. — AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 23/8 Nº 885 v. 23/8/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías. A realizarse el **25 de agosto de 1999,** a las **12:00 hs.**, en Esmeralda 660, 3º piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos productos que se subastarán en esta ocasión son:

CONTENEDORES p/mercad. refrigerada **CON Y SIN EQUIPO DE FRIO - AUTOMOVILES RENAULT 21** (p/su reexportación) **(1987-1988)** PRODUCTOS QUIMICOS - CICLOMOTOR - CABINAS DE CAMIONES REFRIGERADORES - LAVARROPAS - ASPIRADORAS - WALKMAN - Cintas de video - Papel - Productos de Limpieza - Guías de aluminio - Revestimientos - Telas - Cartulina estucada - Calzado - Películas fotográficas - Adornos - Lámparas - Minicomponentes - Ropa - Juguetes - Sierras - Rep. p/automotores - Colchonetas - Vidrios - Termos - Lente p/sol - Máq. de ejercicio

LAS SUBASTAS COMENZARAN A LA HORA INDICADA

EXHIBICION: Hasta el 24/8/1999, los días hábiles de 09:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 hs. En los lugares insertos en el catálogo respectivo.

INFORMES: Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1er. Piso, Oficina 14 Ciudad de Buenos Aires. Tel. 4331-5377 y Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Ciudad de Buenos Aires, Tel.: 4322-7673/9267, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Ciudad de Buenos Aires, Caja Nº 2, días hábiles de 10:00 a 16:00 hs.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98).

El Banco de la Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.

AFIP comunica que los vehículos que Aduana vende en Capital Federal son rematados en subasta pública exclusivamente a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 20/8 Nº 288.535 v. 23/8/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 18 de u$s. 13,22 Nº 329.248; de u$s.132,20 Nros.3.072.111/113, 3.164.032; de u$s. 661,- Nros. 5.138.477, 5.221.685, 5.222.119; de u$s. 1.322.- Nros. 6.907.511, 6.908.057/060, 6.908.733, 6.910.936, 6.911.611, 6.911.838, 6.940.261, 6.951 068, 6 954.828, 6.962.959/960, 6.971.396/397, 6.974.541, 6.985.910 y de u$s. 6.610.- Nros. 7.001.445 y 7.002.812, del empréstito Bonos Externos 1989. Esc. Abel P. Iranzi. Bs. As., 23/03/99. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista -Tesorería- Gerencia del Tesoro.

e. 30/7 Nº 19.683 v. 27/8/99

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ORGANISMO CONTRATANTE: Banco Ciudad de Buenos Aires y Consorcio de Empresas Inmobiliarias - Región 1

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, SUBSECRETARIA DE EVALUACION, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL, DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PUBLICA CON POSTERIOR MEJORAMIENTO DE OFERTAS.

OBJETO: Venta de Inmuebles en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

INM. 505 Avda. Gral. Francisco F. de la Cruz 3112, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 217 m2. Desocupado base: $ 12.000.

INM. 532 Pasaje Tomás Alvarez de Acevedo 1807 esq. Eva Perón, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 309 m2. Desocupado base: $ 28.500.

INM. 545 José P. Varela 5706 esq. Cortina, Capital. Lote de terreno con cámara transformadora y construcción precaria. Sup. Aprox. 102 m2. Desocupado base: $ 4.250.

INM. 799 Albarellos 3153 y Av. Gral. Paz 5560, Capital. Departamento ubicado en el piso 9no. Torre 8 U.F. 166, letra "O", Capital. Sup. total 77,35 m2. Desocupado base: $ 26.000.

INM. 828 Avda. San Martín 2955/89 esq. Trelles 2315/21. Edificio antiguo en cuatro plantas y sótano con cámara transformadora. Sup. Aprox. Terreno: 2109 m2. Sup. Aprox. Cub. 2.596 m2. Desocupado base: $ 475.000.

INM. 857. Avda. Ramón Castillo 1720 Capital "Edificio Bruno Ramírez" Inmueble de 12 pisos de oficinas Sup. Aprox. 14.400 m2 y 7 plantas de garage. Sup. Aprox. 15.300 m2. Desocupado base: $ 2.850.000.

INM. 2042. Avda. Mitre 4300 esq. Armenia, Avellaneda. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 347 m2. Desocupado base: $ 54.500.

INM. 2056. Entre Ríos 18, Avellaneda. Inmueble en dos plantas con cámara transformadora. Sup. Aprox. Terreno 156 m2. Desocupado base: $ 8.300.

INM. 2139 Ortiz 29, Avellaneda. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 179 m2. Desocupado base: $ 20.000.

INM. 2564 Manzana comprendida por las calles Crisólogo Larralde (ex Agüero) 5811/15, Rondeau, Lucena y Condarco, Avellaneda con edificios de varios cuerpos en Pta. Baja. Sup. Aprox. terreno 13.818 m2. Sup. Cub. Aprox. 8.580 m2. Desocupado base: $ 530.000.

INM. 2553 Avda. Remedios de Escalada de San Martín 3300, Valentín Alsina. Inmueble de planta baja y dos y tres pisos en varios cuerpos. Sup. Aprox. terreno: 58.063 m2. Sup. Cub. Aprox. 25.800 m2. con cámara transformadora. Desocupado base: $ 2.100.000.

INM. 2560 Viamonte esq. Sebastián Plaul (hoy Fray Julián Lagos), Lanús. Inmueble de planta baja y un piso superior s/Viamonte con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno: 4.015 m2. Sup. Cub. Aprox. 1.635 m2 Derechos y Acciones, Regularización dominial a cargo del comprador. Desocupado base: $ 270.000.

INM. 1818 El Guacamayo, pasaje sin nombre y vías del Ferrocarril, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno. Sup. 832 m2. Con servidumbre por acueducto, canal a cielo abierto y ocupado parcialmente. Base: $ 10.500.

INM. 1821 La Quila, La Becasina y El Sulupe, Ciudad Evita, La Matanza. Fracción de 6.778 m2. Ocupada en el estado de ocupación en que se encuentra. Delimitación a cargo del comprador. Base: $ 102.000.

INM. 1822. El Nemeo, El Chiflón y La Mulita, Ciudad Evita, La Matanza Lote de terreno. Sup. 757,70 m2 En el estado de ocupación en que sencuentra. Base: $ 17.000.

INM. 2199. El Llao Llao esq. El Urubitinga, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno Sup. 425 m2. Desocupado. Base: $ 17.500.

INM. 2585. El Atamisque s/n, El Chaja y vías del Ferrocarril, Ciudad Evita, La Matanza. Lote de terreno. Sup. Aprox. 700 m2. Desocupado. Base: $ 11.500.

INM. 2606 Avda. Luro 440 esq. Tinogasta, Laferrere, La Matanza. Inmueble en dos plantas desarrollado en dos cuerpos con cámara transformadora Sup. Aprox. terreno: 4.016 m2. Sup. Cub. Aprox. 1.360 m2. Desocupado Base: $ 220.000.

INM. 2649 Av. Crovara 3347 esq. Ombú, Tablada, La Matanza. Inmueble en una planta con depósitos varios con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno: 1.618 m2, Sup. Cub. Aprox. 730 m2. Desocupado Base: $ 172.500.

INM. 2530 9 de Julio 46, Morón Edificio antiguo de pta. baja y dos pisos superiores. Sup. Aprox. Terreno 1.424 m2. Aprox. Cub. 1.403 m2. Desocupado. Base: $ 647.500.

INM. 2611. Manzana comprendida por las calles L. N. Alem, Saldías, Machado y Lebensohn (Cañada de Juan Ruiz), Morón. Inmueble de pta. baja, entre piso y pta. alta. Con cámara transformadora. Sup. aprox. terreno 11.723 m2. Sup. Aprox. Cub. 9.100 m2. Fecha de entrega desocupado 31 de diciembre de 1999. Base: $ 2.350.000.

INM. 2028 Avda. de la Argentinidad s/n, entre San Nicolás y Ambrosetti, La Reja, Pdo. de Moreno. Lote de terreno Sup. Aprox. 119 m2. Desocupado Base: $ 2.950.

INM. 2063 Malaver s/n entre E. Del Campo y Bernardo de Irigoyen. Florida, Pdo. de Vicente López Lote de Terreno. Sup. Aprox. 309 m2. Desocupado Base: $ 31.000.

INM. 2073 Primera Junta (26) entre Mitre (57) y Alvear (56), Quilmes. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 367 m2. Desocupado Base: $ 18.500.

INM. 1487 Camino de Cintura (Avda. Monteverde) y contrafrente calle Buenos Aires, Burzaco. Fracción de terreno. Sup. 82.508 m2. Desocupada Base: $ 336.000.

INM. 1858 9 de Julio s/n. entre Origone y Mitre, Domselaar, Pdo. San Vicente. Lote de terreno. Sup. 1.124 m2. Desocupado Base: $ 4.250.

INM. 2006 Armonia sin número entre Crámer y Progreso, Llavallol. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 186 m2. Desocupado. Base: $ 4.700.

INM. 2071 Angel Gallardo (ex-Garay) 585, Temperley. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 1052 m2. Desocupado. Base: $ 67.500.

INM. 2127 Bartolomé Mitre 800, Cañuelas. Lote de terreno con cámara transformadora. Sup. Aprox. 208 m2. Desocupado. Base: $ 4.500.

INM. 2342 Montes de Oca 534, Tigre. Edificio antiguo en dos plantas con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 377 m2. Sup. Aprox. Cub. 330 m2. Desocupado Base: $ 60.000.

INM. 2032 Mendoza esq. Avellaneda, Virreyes. Lote de terreno con edificación de pta. Baja y un piso superior con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 299 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra base: $ 48.500.

INM. 2068 Severino Langeri 3555, Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero. Lote de terreno con cámara transformadora y construcción precaria. Sup. Aprox. terreno 695 m2. En el estado de ocupación en que se encuentra base: $ 41.500.

INM. 2339 Gral. Roca 3035, Villa Ballester Inmueble en una planta con cámara transformadora. Sup. Aprox. terreno 581 m2. Sup. Cub. Aprox. 500 m.c. Desocupado Base: $ 78.250.

INM. 2654 Estrada 768/76, Villamayor s/n e Intendente Buzzi, General Las Heras. Edificio antiguo en pta. baja. Sup. Aprox. Terreno 3.388 m2. Sup. Cub. Aprox 513 m2. Desocupado base: $ 95.000.

INM. 1855 San Martín s/n entre 25 de Mayo y Güemes, Villanueva, Pdo. de General Paz. Edificio antiguo. Sup. Aprox. Terreno 360 m2. Desocupado Base: $ 3.050.

Condiciones de la venta:

1) Edificio "Bruno Ramírez" Al Contado: Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Saldo al contado dentro de los Quince (15) días de notificado El Comprador de la aprobación de la venta.

2) Inmuebles hasta $ 50.000.- Al Contado: Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el IVA correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Saldo al contado dentro de los Quince (15) días de notificado el Comprador de la aprobación de la venta.

3) Inmuebles de más de $ 50.000.- y hasta $ 200.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en dos (2) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

4) Inmuebles de más de $ 200.000.- y hasta $ 500.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en cuatro (4)

cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

5) Inmuebles de más de $ 500.000.- Al contado (1) o Diez por ciento (10%) de seña, Tres por ciento (3%) de comisión y el I.V.A. correspondiente a esta última como garantía a la entrega de las ofertas. Cuarenta por ciento (40%) dentro de los quince (15) días de notificado el comprador de la aprobación de la venta y el cincuenta por ciento (50%) restante en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés compensatorio del 12% anual sobre saldo.

Venta sujeta a la aprobación de la vendedora - Venta "Ad Corpus"

Valor de cada pliego: Entre $ 100.- y $ 1.000.- IVA incluido dependiendo del inmueble a ofertar.

Recepción de las ofertas: Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6to piso (de 10 a 16 hs) desde el día 1 de septiembre de 1999 hasta las 11 horas del día del acto de apertura, el día 7 de septiembre de 1999.

Fecha de apertura: El día 7 de septiembre de 1999 a las 12 horas en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3er. piso, Capital.

Venta de pliegos y mayores Informes: Banco Ciudad de Buenos Aires Esmeralda 660, 6º piso, Capital, Tel. 322-4511/7673/9267 (de 10 a 16 horas) y Consorcio de Empresas Inmobiliarias - Región 1, Tucumán 422, Capital, Tel. 322-4631/7589 - 393/7340/7443/7545 y 343-7881/86 (de 11 a 18 horas), hasta el día 6 de septiembre de 1999.

e. 12/8 Nº 287.635 v. 24/8/99

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Nación - Dirección de Fauna y Flora Silvestres - cita y emplaza al Sr. JUAN JOSE IMAZ LOPEZ, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a presentar descargos en el expediente Nº 367/99 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, en el que se le imputa una infracción al artículo 1º de la Resolución 351/95 de la ex-SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO, en razón de haberse constatado la captura indebida seguida de muerte de más de sesenta (60) mamíferos marinos. Se hace saber que en caso de incomparecencia, en lo sucesivo las notificaciones se llevarán a cabo fijándose las mismas en los estrados de este organismo. Dr. BERNARDO GABRIEL CANE - Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

e. 19/8 Nº 288.453 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 1

Agencia Nº 10

Bs. As., 12/5/99

Se hace saber a la firma QUASAR DE YOLANDA IBARRA Y EVA GOMEZ CUIT Nº 30-66202521-2, con domicilio constituido en la calle LAVALLE 373 de esta Capital Federal, y con referencia a su presentación de fecha 28/11/95 mediante la cual solicita acogerse al Régimen de Facilidades de Pago establecido por el Decreto 493/95 Título II, reglamentado por la Resolución General Nº 4065 y sus complementarias, por el ingreso de los siguientes conceptos: Aportes y Contribuciones del Régimen de Seguridad Social por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 5865,68), que la Agencia Nº 10, en razón de haberse dado incumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 4065 Art. 17, ha decidido la caducidad del plan. En razón de lo expuesto, se lo emplaza para que proceda a ingresar la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 4.404,70) en concepto de capital y PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.710,59), en concepto de intereses resarcitorios, calculados al 31 de mayo de 1999. Por último hacémosle saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto, dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda, de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. — DANIEL E. OTERO, Jefe Agencia Nº 10.

e. 18/8 Nº 288.191 v. 24/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Resolución Nº 345/99

Bs. As., 9/8/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

AGENCIA Nº 47

SISTEMA 2000 BAJAS R.G. 3423

CUIT	DENOMINACION
27-15274042-0	GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
30-50506596-0	DI ROMA S.A.C.I.F.A.
30-54199226-6	SANTA MONICA S.R.L.
30-68497916-3	RODIEMA S.R.L.
30-68497824-8	EXPOGOMA S.A.
30-66164908-5	PATROL SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.
30-64510598-9	HIPERGOMA S.A.
30-63707586-8	L.G. S.A.
30-63021307-6	EDICIONES CORAL S.R.L.
33-64990150-9	PRO MEN S.A.
33-64772709-9	ALTUBE S.A.
30-68498780-8	LIVO S.R.L.
30-63006911-0	TERAPIA TORCUATO S.R.L.
30-61469480-3	DABIREL S.A.
20-10832362-1	GEORGALOS JUAN MIGUEL
30-62498533-4	SOQUISA S.A.
33-60580759-9	JUAN CARLOS CAPULA Y CIA S.R.L.
20-16322794-1	YACCUZZI ENRIQUE ALCIDES
30-58602784-7	INDUSTRIA FRENO AUTOMOTOR IFA SRL
30-64313562-7	PRESTINOX S.A.
30-65144419-1	HALP S.R.L.
30-64847319-9	RUSSO COMUNICACIONES S.R.L.
30-57882268-9	SISTEMAS ANALITICOS LABORATORIOS S.R.L.
23-11737669-9	APOLONIO REINALDO JOSE
30-67604579-8	INVEROPT S.A.
30-63751798-4	MARMOLERIA ALBERDI S.R.L.
20-17867245-3	PAEZ EDUARDO DANIEL
30-52247279-0	CALVO REDONDO Y BUSTEL S.H.
30-64797607-3	DISTRIBUIDORA ARNALDO S.A.
30-69037300-5	AUTO OMBU S.A.
30-62015613-9	ACCESORIOS DIMACA S.R.L.
30-60271996-7	NIC S.A.
30-64924445-2	FAST POST DE ROSSI JOSE LUIS
20-05812593-9	BERURENA JOSE HUMBERTO
23-17026576-9	GIL ASAD OSCAR
30-59568940-2	INGERPLAST SRL
27-11986685-0	LIMPEROPULO BLANCA ROSA
30-67724097-7	SERVICIOS AUXILIARES SRL
30-62123363-3	VALEDER S.A.
30-66133995-7	CAVUCCI S.A.
27-03609473-2	BIRNBAUM CATALINA
30-61673180-3	CELE VIDEO COLOR S.A.
30-65469356-7	LIOI DENTAL S.R.L.
20-25090824-6	BRUSCA GASTON DANIEL
20-18720185-4	ELINGOLD PEDRO
20-16161664-9	VAZQUEZ PABLO VALENTIN
20-93599537-0	FAUNDEZ MONCADA MARCOS
23-15270551-4	CARRERAS MARIA GUILLERMINA
27-20470693-5	VON BISCHOFFSHAUSEN ASTRID
30-51638416-2	PERFUMATS S.A.
30-55177548-4	ELECTROMICROCAB S.R.L.
30-55794383-4	PAPU S.R.L.
30-59072597-4	VIRAS Y FOLIAS MD DE MILITERNO
30-63720167-7	FOUR WHEELS SA
30-63916885-5	HEY MAS OBRAS SRL
30-64189716-3	BALMACEDA FIDEL Y RIOS MIGUEL
30-64678724-2	TEXTIL BARRAGAN S.R.L.
30-65281787-0	FRADEL S.R.L.
30-66073855-6	PETROTEC S.A.
30-67605244-1	EL TOURAL S.A.
30-68497428-5	EQUIPAMIENTOS ARYES S.A.
30-68502056-0	EMPRENDIMIENTOS AMERICANOS PARA CONSTRUCCIONES INT. S.A.
33-62741026-9	EPICENTRO GAS S.R.L.
33-62917704-9	PANOA S.R.L.
33-65829084-9	LA CALETA S.A.
20-04131090-2	GONZALEZ CARLOS ALBERTO
20-18226496-3	LLIDO NESTOR JAVIER
20-14026587-0	CALCULLI CLAUDIO
27-92503479-2	AMEDRANO ALEXANDRA ELIZABETH
30-63610343-4	SANATORIO LAVALLE S.A.
30-64693936-0	SUDOESTE S.A.
30-68027959-0	CANTALE PACINO SRL

e. 17/8 Nº 288.156 v. 23/8/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Disposición Nº 32 de fecha 11 de junio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 250.368/91 la que a

continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 3691 del 22 de diciembre de 1986— en la presente causa. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma ARRAIGO INDUSTRIAS MUSICALES LA RIOJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Plata Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.507 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma NASTRO S.A. la Disposición Nº 45 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11.095/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a la firma NASTRO SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de CATAMARCA Nº 2213/88— en la presente causa. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma NASTRO SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y a la Provincia de CATAMARCA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.510 v. 23/8/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LENTIR LA RIOJA S.A. la Disposición Nº 38 de fecha 2 de julio de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11.046/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Declárese extinguido el sumario iniciado a la firma LENTIR LA RIOJA S.A. Decreto de la Provincia de LA RIOJA Nº 619 del 28 de abril de 1988, por los presuntos incumplimientos a su contrato promocional, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma LENTIR LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y al Gobierno de la Provincia de LA RIOJA a los efectos del Registro de Beneficiarios del Régimen de la Ley Nº 22.021. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 11.

e. 19/8 Nº 288.509 v. 23/8/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN JAVIER

San Javier, 12/8/99

En los términos de los Arts. 437 y 440 del Código Aduanero Ley 22.415, se intima y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías que más abajo se detallan, a que se presenten a retirarlas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de procederse conforme a lo indicado en el Art. 442 c.c. y s.s. del mismo texto legal.

FECHA ING.	DOCUMENTO	Bultos	MERCADERIA	CONSIGNATARIO
5/8/99	DN54 0141/99	(24)	BOTELLAS DE LICOR DE MANI MARCA "WILSON" DE 920 ML. CADA UNA.	N. N.
		(01)	BOTE A REMOS DE MADERA	

RAUL RAMON KRAKOWIGSKY, Jefe (Int.) Sección Registros.

e. 20/8 Nº 288.547 v. 24/8/99

ADUANA DE MENDOZA

SECCION RESGUARDO

En las actuaciones que a continuación se detalla, y que se encuentra en trámite ante esta Aduana de Mendoza, se notifica y se hace saber del pedido de secuestro del automotor marca NISSAN, modelo EX SALOON TB1, año de fabricación 1996, patente de Chile NZ-2424, ingresado al país mediante Admisión Temporal de Vehículos Nº 6.674/96, por infracción al Art. 970 del Código Aduanero, conforme lo normado en el Punto 1.7 Anexo III de la Resolución Nº 308/84, agótese las diligencias tendientes a obtener el secuestro del rodado: Ing. GUSTAVO ARAUJO, Jefe de División de la Aduana de Mendoza, sita en Peltier Nº 721. Centro Cívico de Mendoza.

EAAA	CAUSANTE	INFRAC. ART.	VEHICULO MARCA	PATENTE	MOTOR Nº
434749/96	ARAYA SERGIO ROBERTO	970 C.A.	NISSAN EX SALOON TB1	NZ-2424	GA16767368 R

LUIS ALBERTO RE, Jefe Secc. Resguardo (Int.) Aduana Mendoza.

e. 20/8 Nº 288.543 v. 23/8/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE TUCUMAN

Se cita a las personas que más abajo se identifican para que dentro de diez (10) días hábiles comparezcan en los sumarios contenciosos respectivos a presentar su defensa y ofrecer las pruebas de que intentaren valerse, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán asimismo constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 del mismo Código. Se notifica que se podrá acogerse al beneficio extintorio de los Arts. 930 y 932 del C. Aduanero. Fdo.: ESTEBAN MENGARELLI, Administrador de la Aduana de Tucumán, sita en San Martín 608, 3º piso - San Miguel de Tucumán.

SUMARIO	IMPUTADO	INFRAC. ART.	MINIMO MULTA
SA74-98-043	Orellana Arispe Miriam	977	$ 876,00
SA74-98-046	Gutiérrez de Bordais Alejandrina	977	$ 1572,00
SA74-98-047	Callau Justiniano	977	$ 1013,00
SA74-98-044	Arispe Caballero Florencia	977	$ 1088,00
SA74-99-030	Triviño Francisco	986/7	$ 547,72
SA74-99-117	Pernea Rolando	986/7	$ 833,30
SA74-99-117	Mamani Norma	986/7	$ 893,90
SA74-99-117	Pérez Santos	986/7	$ 714,33
SA74-99-096	Ventura Eduarda	986/7	$ 1142,91
SA74-99-099	Casiva María Laura	986/7	$ 704,77
SA74-99-107	Rodríguez Elsa Ester	986/7	$ 691,00
SA74-99-125	Peñafiel Marisol	986/7	$ 514,00
SA74-99-100	Sampertegui Fani	986/7	$ 714,30
SA74-99-101	Soria Aurelio Orlando	986/7	$ 813,00
SA74-99-102	López Juan Antonio	986/7	$ 1508,16
SA74-99-104	Telles Delia	986/7	$ 645,00
SA74-99-109	Méndez Miriam	986/7	$ 744,00
SA74-99-111	Brandan Mercedes Alicia	986/7	$ 834,00
SA74-99-121	Gómez Oscar Alfredo	986/7	$ 876,73
SA74-99-126	Soto Nely	986/7	$ 9346,43

C.P.N. ANDRES BLANCO, Sustituto Juez Adminsitrativo, Dip. Nº 192/98 (Ad. Tucu).

e. 20/8 Nº 288.642 v. 24/8/99

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)